

# Informe sobre la situación de las minorías religiosas en Aragón



Informe sobre la situación  
**de las minorías religiosas  
en Aragón**

ISBN: 978-84-09-35963-9

Hecho en Aragón en 2021

Autores:

Combalía Solís, Zoila

González-Varas Ibañez, Alejandro

Editan:

Observatorio de Libertad de Creencias

Universidad de Zaragoza

Dirección General de Igualdad y Familias  
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales  
Gobierno de Aragón

Informe  
sobre la situación  
**de las minorías religiosas**  
**en Aragón**



# Índice de contenidos

- 7 **Presentación.**
- 9 **Introducción.**
- 12 **I. Presencia de las minorías religiosas en Aragón.**
  - 12 A) Iglesias, confesiones y comunidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas (RER) con domicilio en Aragón y en cada una de las tres provincias.
  - 13 B) Reconocimiento, en su caso, del notorio arraigo y firma de Acuerdo de cooperación.
  - 13 C) Número de fieles.
  - 15 D) Lugares de culto.
- 20 **II. Dificultades detectadas por las minorías en el ejercicio de su libertad religiosa.**
  - 22 A) Representación institucional y relaciones con la Administración pública.
  - 22 B) Lugares de culto.
  - 26 C) Cementerios y enterramientos.
  - 27 D) Ministros de culto, dirigentes o representantes.
  - 28 E) La libertad religiosa en el ámbito laboral.
  - 29 F) La libertad religiosa en el ámbito educativo.
  - 30 G) La libertad religiosa en el ámbito sanitario.
  - 31 H) Asistencia religiosa en centros públicos.
  - 32 I) Ofensas a los sentimientos religiosos e incitación al odio.
  - 33 J) Matrimonios religiosos con efectos civiles.
  - 33 K) Financiación pública recibida.
  - 34 L) Patrimonio cultural de las confesiones.
  - 34 M) Tratamiento de las confesiones en los medios de comunicación.
  - 35 N) Acción social de carácter asistencial realizada por la confesión.
  - 37 O) Valoración general de la protección de la libertad religiosa de sus fieles en Aragón. Propuestas de mejora.
- 41 **III. Normativa y jurisprudencia.**
  - 42 A) Normativa en materia de libertad religiosa.
    - A.1) Normativa básica nacional.
    - A.2) Normativa autonómica de Aragón.
  - 44 B) Jurisprudencia de los juzgados y tribunales aragoneses.
    - B.1) Educación.
    - B.2) Derecho de familia.
    - B.3) Patrimonio.
    - B.4) Libertad religiosa de las autoridades públicas.
    - B.5) Cuestiones penales.
- 49 **IV. Anexos.**
  - 51 Anexo I: Modelo de cuestionario enviado a las confesiones religiosas.
  - 53 Anexo II: Listado de confesiones, federaciones y entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas domiciliadas en Aragón.
  - 69 Anexo III: Listado de lugares de culto en Aragón.



# Presentación



El derecho a la igualdad de trato y no discriminación es un principio general del Derecho comunitario y constituye un principio básico y esencial de la Unión Europea, del estado español y de nuestra Comunidad Autónoma para la construcción de políticas públicas.

La defensa y el cumplimiento de los derechos de igualdad de trato y no discriminación son tareas imprescindibles para las instituciones públicas que abogamos por convivir en una sociedad plural y diversa, independientemente del lugar de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, pobreza o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En los años noventa, Aragón empezó a recibir personas de orígenes, culturas, etnias y con diferentes creencias y nuestro paisanaje comenzó a ser más diverso y más rico cultural, social y económicamente. En la actualidad la religión y el pluralismo religioso forman parte de la sociedad aragonesa y podemos encontrar lugares o espacios destinados a la oración y culto, de las diferentes confesiones en todo nuestro territorio.

El presente informe nos permite hacer una radiografía de la presencia de las distintas confesiones y también acercarnos a las dificultades que estas encuentran en el ejercicio de su derecho de libertad religiosa.

Las instituciones públicas, en el ámbito de nuestras competencias, debemos garantizar la pervivencia del pluralismo social y la convivencia pacífica de las distintas creencias y grupos religiosos puesto que es uno de los fundamentos de una sociedad democrática y con el fin de seguir avanzando en una sociedad más igualitaria y más justa

**Teresa Sevillano Abad**

**Directora General de Igualdad y Familias**

Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales  
Gobierno de Aragón





# Introducción

**La inclusión de la diversidad cultural-religiosa es, en la actualidad, un pilar fundamental en la construcción de una sociedad estable y sostenible.**

El presente informe busca ser una contribución a este fin. Para ello, en primer lugar, se ofrece una fotografía de la sociedad aragonesa en materia religiosa, con especial desarrollo de la presencia de las distintas minorías en el territorio: comunidades y lugares de culto inscritos y reconocidos como tales<sup>1</sup>. Nos hemos centrado en las confesiones minoritarias pues la perspectiva desde la que se acomete el análisis es, como se ha señalado, la de la integración.

Por ello, tras presentar unos datos estadísticos generales, el estudio no se centra, ni en la Iglesia católica -mayoritaria en nuestro país-, ni tampoco en los grupos reconocidos de ciudadanos agnósticos o no creyentes, sino que lo hace en las principales minorías religiosas, a saber: evangélicos, judíos<sup>2</sup>, musulmanes, testigos de Jehová, mormones, budistas, ortodoxos y bahá'ís.

Una vez que se han reflejado los datos de la presencia de estas comunidades en Aragón, se ponen de relieve las dificultades que estas encuentran en el ejercicio de su derecho de libertad religiosa. El objetivo principal de esta parte del trabajo es disponer de una herramienta que, al hacer una radiografía de la situación, sirva de ayuda para avanzar en una gestión más eficaz e igualitaria de la libertad religiosa.

La metodología seguida en esta segunda parte ha sido enviar a las confesiones mencionadas un cuestionario que se adjunta en un anexo<sup>3</sup>. Las respuestas remitidas por las minorías han servido para la redacción de este apartado. Con el fin de que el informe no se quede en mera radiografía -presentación de datos y detector de problemas-, sino que sea útil como hoja de ruta para actuaciones futuras, se recogen algunas propuestas de mejora<sup>4</sup>.

---

1. Pueden consultarse estos datos en el buscador del Registro de Entidades Religiosas, que se encuentra en esta dirección web: <https://maper.mjusticia.gob.es/Maper/RER.action>

2. Por cuanto se refiere a los judíos, no existe ninguna comunidad judía inscrita como tal en el Registro de Entidades Religiosas con sede en el territorio aragonés. Sin embargo, no se ha querido prescindir de sus aportaciones y a ese efecto se ha mantenido contacto con la asociación Sefarad-Aragón.

3. El cuestionario sigue, a grandes rasgos, el modelo empleado en los informes sobre la libertad religiosa en España publicados por el Ministerio de Justicia. Cfr. en: <https://www.mpr.gob.es/mpr/subse/libertad-religiosa/Paginas/informe-anual.aspx>. En 2020, las competencias en materia de libertad religiosa, pasan del Ministerio de Justicia al de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, tal como ha establecido el Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia; de ahí que actualmente los informes estén ubicados en la página web de este.

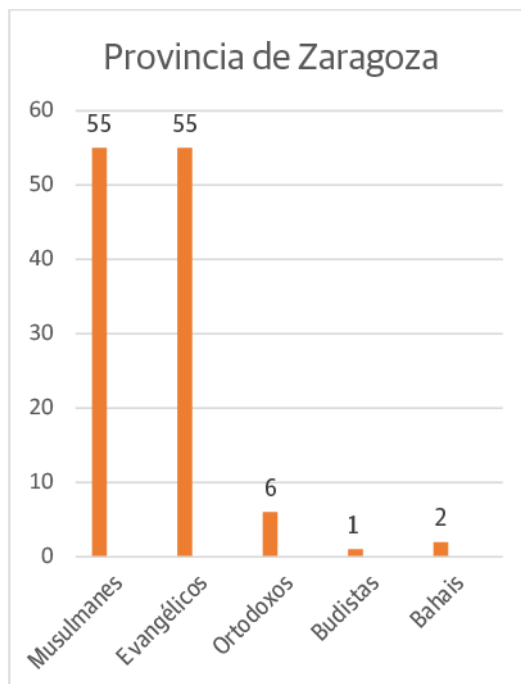
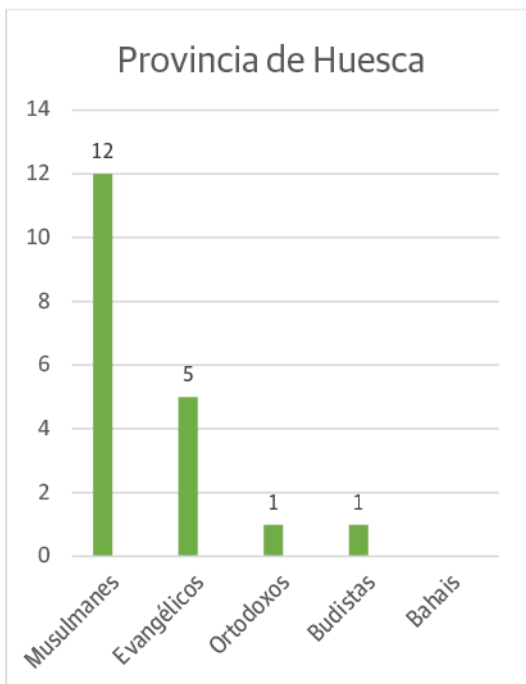
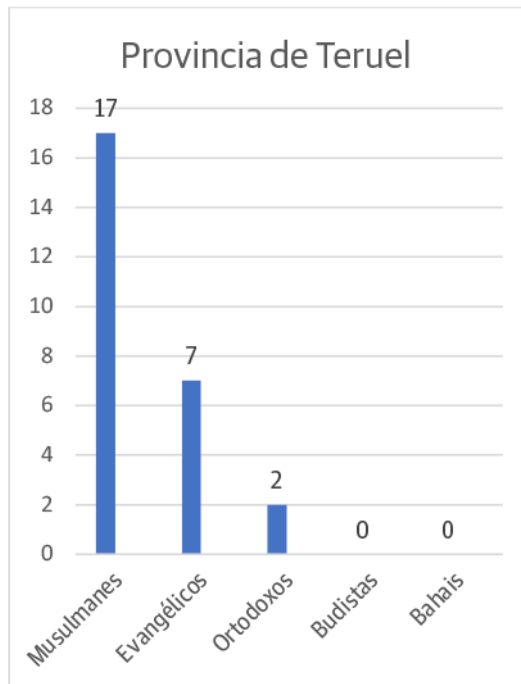
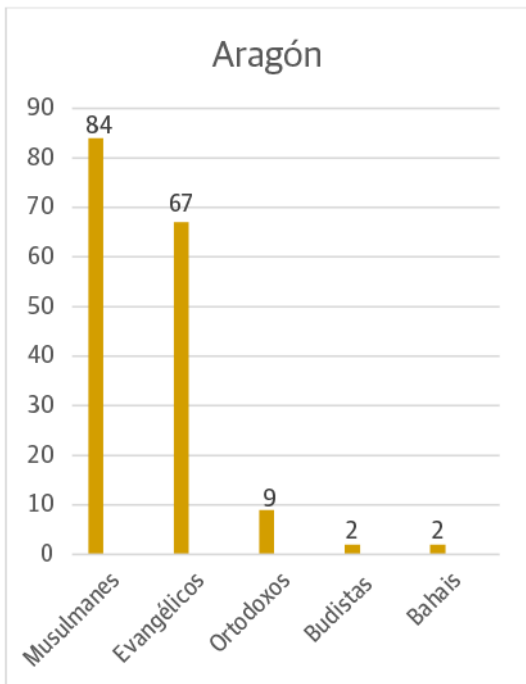
4. Debe advertirse que las respuestas que las confesiones ha ofrecido a los distintos interrogantes planteados en el cuestionario no han tenido siempre la misma extensión ni grado de detalle. No puede ser de otro modo desde el momento en que cada confesión tiene sus propios asuntos de particular interés, o han encontrado algunas dificultades en asuntos que para otras no han causado problema alguno.



**I.**

# Presencia de las minorías religiosas en Aragón

**A) Iglesias, confesiones y comunidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas (RER) con domicilio en Aragón y en cada una de las tres provincias.** (listado completo en el anexo II)



## B) Reconocimiento, en su caso, del notorio arraigo y firma de Acuerdo de cooperación.

Entre las confesiones reconocidas, el ordenamiento jurídico español distingue a las que tienen notorio arraigo otorgándoles algunos beneficios específicos como, por ejemplo, la posibilidad de celebrar matrimonio religioso con efectos civiles o suscribir un Acuerdo de cooperación con el Estado. Actualmente tienen reconocido el notorio arraigo en España ocho confesiones, de las cuales, cuatro tienen Acuerdo de cooperación.

### 1. Evangélicos

Los evangélicos obtuvieron la declaración de notorio arraigo por parte del Gobierno español el 14 de diciembre de 1984. La Ley 24/1992, de 10 de noviembre, aprobó el Acuerdo de cooperación con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

### 2. Judíos

Recibieron la declaración de notorio arraigo por parte del Gobierno de la Nación el 14 de diciembre de 1984. La Ley 25/1992, de 10 de noviembre, aprobó el Acuerdo de cooperación con la Federación de Comunidades Israelitas (posteriormente Judías) de España.

### 3. Musulmanes

Los musulmanes obtuvieron la declaración de notorio arraigo por parte del Gobierno español el 14 de julio de 1989. La Ley 26/1992, de 10 de noviembre, aprobó el Acuerdo de cooperación con la Comisión Islámica de España.

### 4. Testigos de Jehová

El 29 de junio de 2006, la Comisión Asesora de Libertad Religiosa se pronunció a favor del reconocimiento de “notorio arraigo” de la confesión “Testigos Cristianos de Jehová”. El 16 de enero de 2007, la Directora de Asuntos Religiosos comunicó formalmente a la sede nacional de los testigos de Jehová dicho reconocimiento. No han suscrito Acuerdo de cooperación.

### 5. Mormones

Los mormones obtuvieron la declaración de notorio arraigo por parte del Gobierno español el 23 de abril de 2003. No tienen Acuerdo de cooperación.

### 6. Budistas

El 18 de octubre de 2007 el Gobierno español reconoció a los budistas la condición de confesión de notorio arraigo. No tienen Acuerdo de cooperación.

### 7. Ortodoxos

El 15 de abril de 2010 el Gobierno de la Nación reconoció a los ortodoxos el notorio arraigo. Hasta el momento, no han suscrito Acuerdo de cooperación.

### 8. Bahá'ís.

Los bahá'ís hasta el momento no han obtenido el reconocimiento del notorio arraigo, lo que, a su juicio, ha hecho que ciertas prescripciones religiosas bahá'ís hayan sido más difíciles de acomodar que las de otras confesiones; por ejemplo, las prescripciones en materia de matrimonio o de enterramientos. No obstante, con la entrada en vigor del Real Decreto 593/2015, de 3 de julio, por el que se regula la declaración de notorio arraigo de las confesiones religiosas en España, y que ha concretado los requisitos exigibles, se están iniciando de nuevo los pasos para la obtención de dicho reconocimiento oficial a nivel nacional, como paso previo para la suscripción de un Acuerdo de cooperación con el Estado. La confesión considera que el reconocimiento del notorio arraigo y, en su caso, suscripción de un Acuerdo, supondría una mayor protección de la libertad religiosa de los bahá'ís y mejoraría la gestión de la diversidad a todos los niveles, también en el ámbito autonómico y local.

## C) Número de fieles

En cuanto al número de fieles de las minorías, no existen datos oficiales. Se recogen a continuación los datos aportados por las propias confesiones religiosas.

### 1. Evangélicos

Según la confesión religiosa, el número de miembros de las iglesias evangélicas en Aragón, está en torno a 8.500, distribuidos en 74 congregaciones. Actualmente, figuran inscritas en el Registro de Entidades Religiosas 65 iglesias y 2 federaciones (el Consejo Evangélico de Aragón y la Misión Evangélica Urbana de Zaragoza).

### 2. Judíos

En el caso de la población judía en Aragón, el cálculo es más difícil al no existir comunidades religiosas reconocidas como tales. Según Sefarad-Aragón, la comunidad judía en la Comunidad Autónoma posiblemente no alcanza ni siquiera el medio centenar.

### 3. Musulmanes

Según los datos del Observatorio Andalusi de UCIDE el número de musulmanes en Aragón en 2019 era de 59.821. La distribución por provincias sería la siguiente:

- › Huesca: 13.355
- › Teruel: 8.126
- › Zaragoza: 38.340

Del total, 22.095 tienen nacionalidad española, lo que supone alrededor de un 37% de la población musulmana en Aragón.



#### 4. Testigos de Jehová

Actualmente existen 3.072 miembros activos de la Confesión en la Comunidad Autónoma de Aragón, repartidos por provincias de la siguiente manera:

- › Huesca: 509
- › Teruel: 174
- › Zaragoza: 2.389

Cabe mencionar que a la celebración de la Conmemoración de la muerte de Jesús del presente año asistieron 5.561 personas.

#### 5. Mormones

El número de fieles de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días (mormones) en Aragón asciende a 850 miembros aproximadamente. Actualmente en el Registro de Entidades Religiosas figura únicamente un lugar de culto, ubicado en Zaragoza.

#### 6. Budistas

En cuanto a las entidades budistas aragonesas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, figuran dos comunidades y una asociación. Nos encontramos, en primer lugar, con el Centro Budista Kadampa Yhe Tson-gkhapa, de Zaragoza, inscrita el 19 de diciembre de 2018, y la Comunidad Religiosa Dag Shang Kagyu en Panillo (Huesca), inscrita en el RER desde el 28 de junio de 1985. Como asociación religiosa, se halla reconocida Palpung Samphel Chöling en Cajigar (Huesca), con fecha de 15 de noviembre de 2015.

A juicio de la Federación, resulta difícil dar una cifra suficientemente fiable, debido al hecho de que, si bien Aragón no es una de las Comunidades Autónomas más pobladas, se localiza dentro de su territorio alguno de los centros budistas más importantes de España, como es el caso de la comunidad religiosa Dag Shang Kagyu, perteneciente a la tradición tibetana Shangpa Kagyu, en la provincia de Huesca. Este lugar es uno de los monasterios budistas más importantes de su escuela en Europa, y recibe un gran número de fieles de diferentes países, especialmente en la temporada de verano.

También hay una actividad muy importante por parte de la comunidad Soka Gakkai, y otras como Palpung, Interser, Soto Zen y Círculo Niguma, todas ellas integradas en la UBE-FEBE.

Además, existen otros grupos budistas radicados en Aragón y no federados que, no obstante, mantienen contacto con las federaciones. Están en trámite de constituirse legalmente, o lo han hecho tiempo atrás como asociaciones civiles, si bien alguno manifiesta su intención de hacerlo como entidad religiosa, y solicitar a continuación su ingreso en la federación.

Con independencia de los socios que sostienen económicamente dichas entidades, los practicantes que participan en los rituales, o tienen vinculación espiritual con

tales centros son muchos más. Cabe indicar que la necesidad originada por la pandemia de participar online en enseñanzas, rituales y otras actividades, ha supuesto una facilidad respecto al desplazamiento.

En definitiva, el colectivo de practicantes budistas en Aragón es porcentualmente más elevado que en otras regiones, por los motivos expresados. Desde UBE-FEBE la cifra orientativa que se indica es en torno a unas 8.000 personas.

#### 7. Ortodoxos

Conforme a los datos aportados por el Instituto Aragonés de Estadística, en 2020 había 50.835 nacionales rumanos en Aragón.

De ellos, según la confesión, en torno al 80% son ortodoxos, aunque no todos sean practicantes. Aparte de estas personas de origen rumano, hay ortodoxos de otras procedencias en nuestro territorio.

En el Registro de Entidades Religiosas, figuran inscritas 9 entidades ortodoxas con la siguiente distribución provincial:

- › Huesca: 1
- › Teruel: 2
- › Zaragoza: 6

#### 8. Bahá'ís

El número de bahá'ís en Aragón, mayores de 21 años, asciende a 146 personas. A ellos habría que añadir un número relevante de niños y jóvenes. En el Registro de Entidades Religiosas figura como inscrita una asociación religiosa de la fe bahá'í desde 1999.

## D) Lugares de culto

### 1. Lugares de culto en España

#### LUGARES DE CULTO POR CONFESIÓN

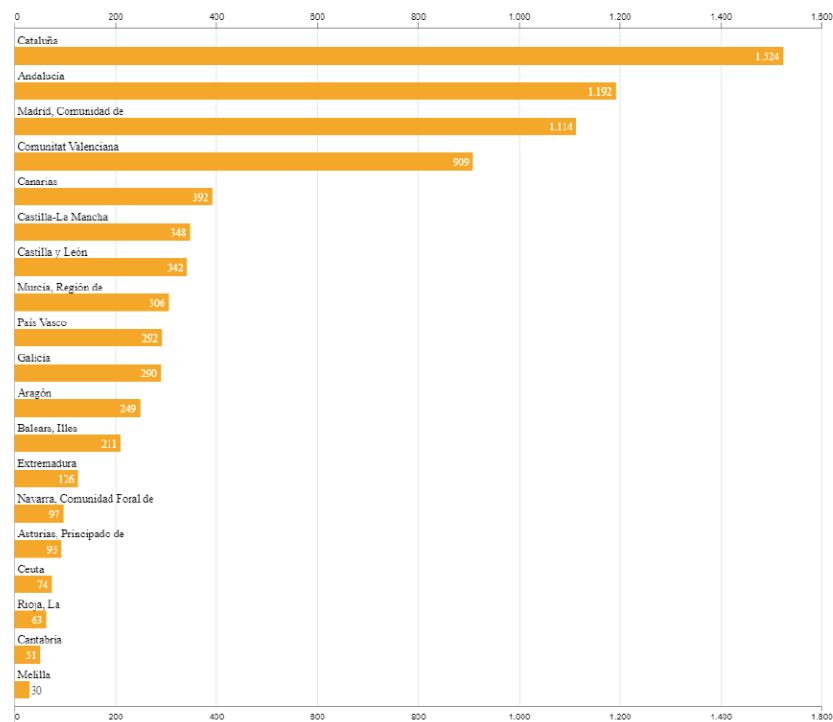
Lugares de culto = 7.703



Elaborado por el Observatorio del pluralismo religioso en España

#### LUGARES DE CULTO POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Lugares de culto = 7.703



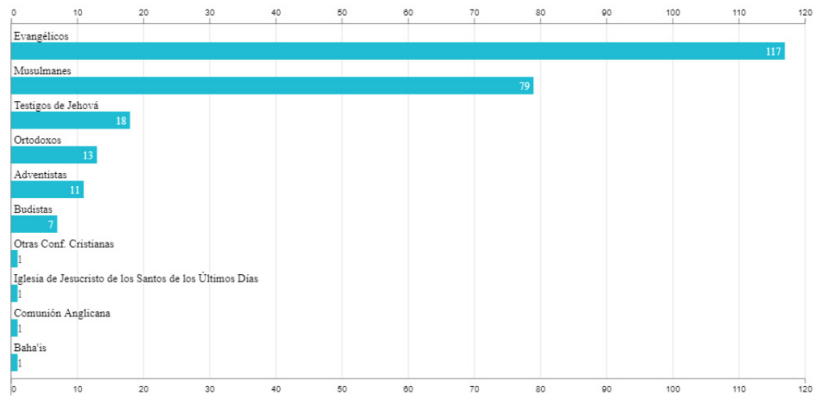
Elaborado por el Observatorio del pluralismo religioso en España



## 2. Lugares de culto en Aragón

### LUGARES DE CULTO POR CONFESIÓN

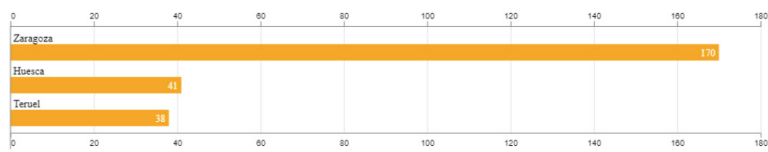
Lugares de culto = 249



Elaborado por el Observatorio del pluralismo religioso en España

### LUGARES DE CULTO POR PROVINCIA

Lugares de culto = 249

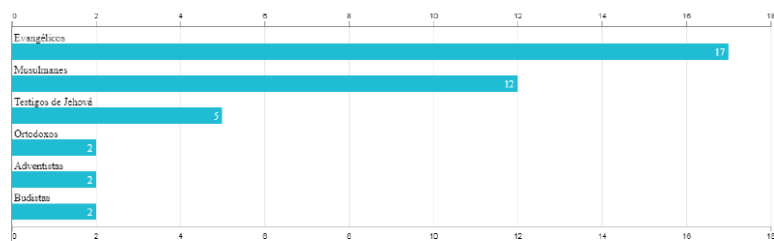


Elaborado por el Observatorio del pluralismo religioso en España

## 3. Lugares de culto en Huesca

### LUGARES DE CULTO POR CONFESIÓN

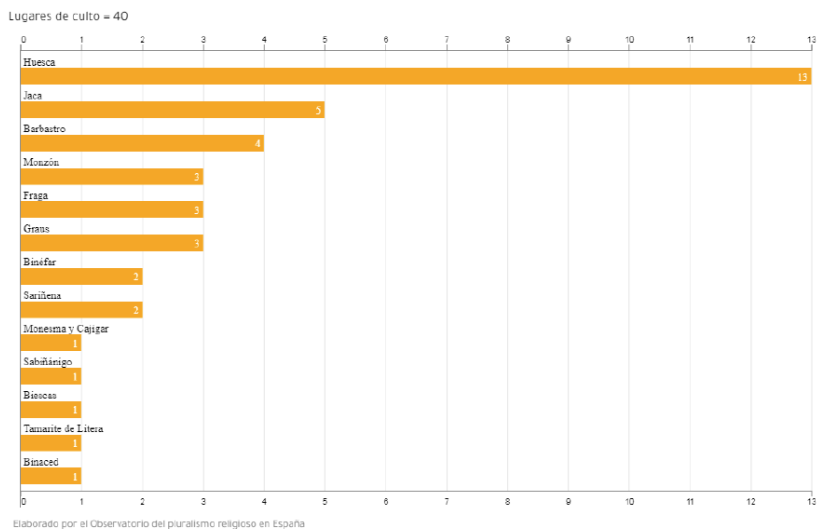
Lugares de culto = 40



Elaborado por el Observatorio del pluralismo religioso en España

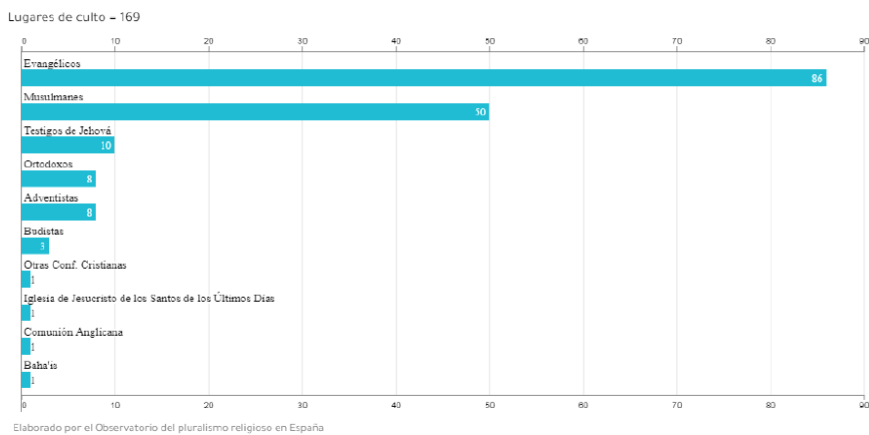


**LUGARES DE CULTO POR MUNICIPIO**



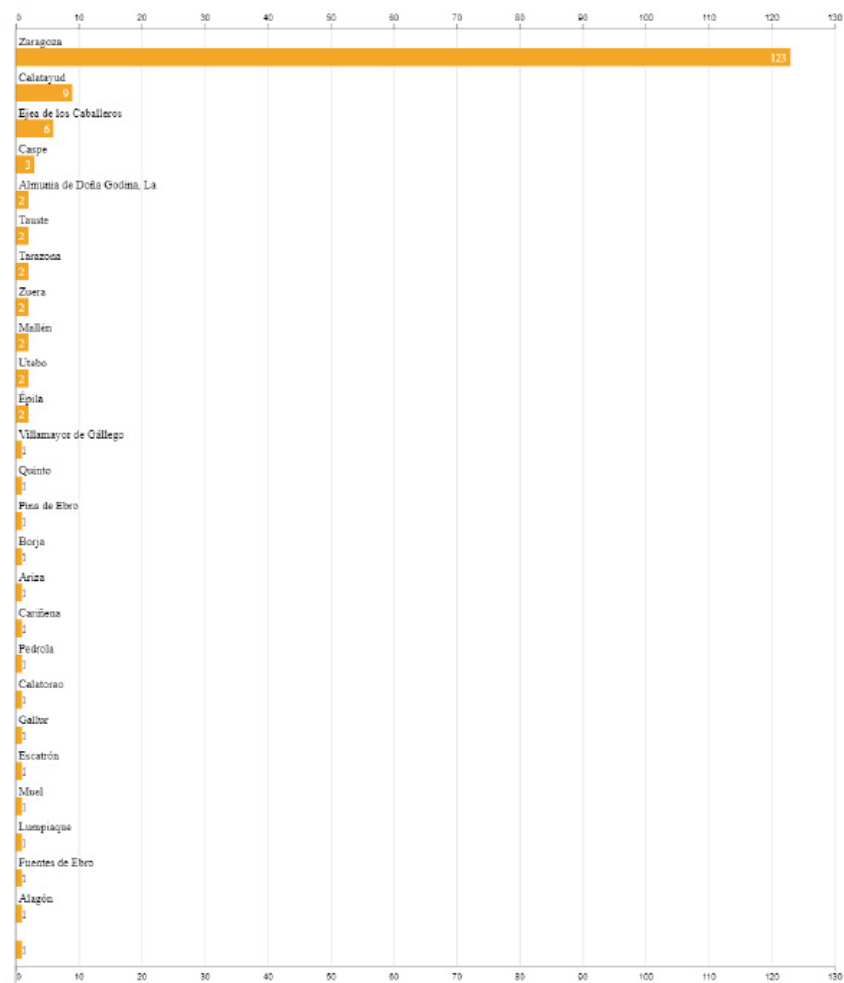
**3. Lugares de culto en Zaragoza (provincia)**

**LUGARES DE CULTO POR CONFESIÓN**



**LUGARES DE CULTO POR MUNICIPIO**

Lugares de culto = 170

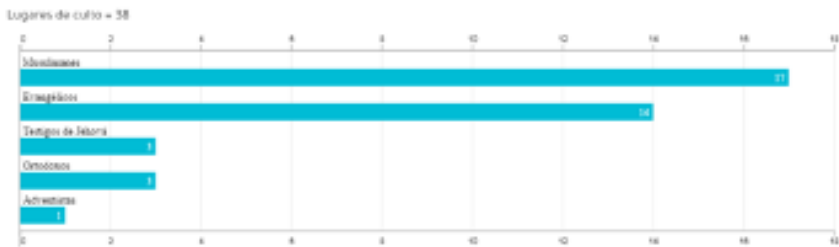


Elaborado por el Observatorio del pluralismo religioso en España



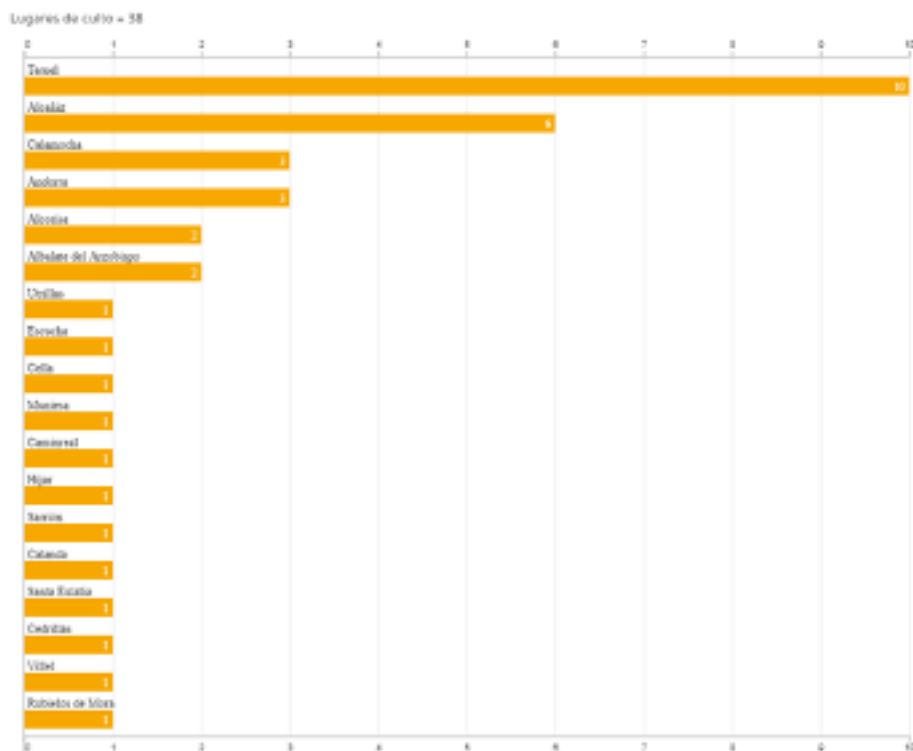
## 2. Lugares de culto en Teruel

### LUGARES DE CULTO POR CONFESIÓN



Elaborado por el Observatorio de pluralismo religioso en España

### LUGARES DE CULTO POR MUNICIPIO



Elaborado por el Observatorio de pluralismo religioso en España





## II.

Dificultades detectadas  
por las minorías  
en el ejercicio  
de su derecho

## A) Representación institucional y relaciones con la Administración pública

### 1. Evangélicos

Las iglesias evangélicas desearían tener una interlocución más fluida con las Administraciones públicas, arbitrando vías de comunicación estables y reuniones de trabajo para la exposición y resolución de las dificultades que encuentran. Afirman que, en ocasiones, las solicitudes efectuadas por las iglesias, han quedado sin respuesta de las autoridades locales o autonómicas, aspecto que se ha evidenciado más aún con la pandemia. En su opinión, la importancia de la gestión del hecho religioso no siempre es debidamente valorada en la Administración pública, por lo que convendría impulsar una mayor formación y concienciación en este aspecto.

### 2. Judíos

Como se ha señalado, no existe ninguna entidad religiosa judía inscrita en el Registro de Entidades Religiosas. La principal actividad a nivel colectivo la desarrolla la asociación Sefarad-Aragón.

### 3. Musulmanes

Las comunidades islámicas de Aragón advierten que, salvo contactos con la Consejería de Educación para el seguimiento y resolución de algunos problemas técnicos de la enseñanza religiosa islámica en secundaria, no ha habido apenas relaciones institucionales, pese al interés de las comunidades por mantenerlos.

### 4. Testigos de Jehová

En relación con los aspectos organizativos, como se indica en la página web oficial<sup>1</sup>, un cuerpo de “ancianos” o superintendentes, se ocupa de atender a cada una de las congregaciones o comunidades locales. Unas veinte congregaciones conforman un circuito, que está a cargo de un superintendente viajante que visita periódicamente a las congregaciones. Desde las oficinas centrales en Warwick, Nueva York, una junta administrativa o “Cuerpo Gobernante” suministra guía e instrucción bíblica a las congregaciones de todo el mundo.

### 5. Mormones

Así como en el ámbito autonómico sí se constata cierta comunicación, esta es -a juicio de la confesión- menos fluida en el ámbito local, donde, en ocasiones, no se han sentido escuchados en la misma medida que otros colectivos o minorías.

### 6. Budistas

No hay una representación expresamente institucional de la confesión budista en Aragón. Sí a nivel nacional, (a través de la UBE-FEBE) cuya casuística excede el marco geográfico del cuestionario planteado. Algunos centros

1. <https://www.jw.org/es/>

refieren relaciones fluidas y cordiales con el Gobierno autonómico, así como con las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos correspondientes.

En dos casos concretos en la provincia de Huesca, se han dado colaboraciones con los Ayuntamientos de Graus, que ha apoyado puntualmente en la conservación de patrimonio, y Cajigar, que ha prestado sus locales para algunos actos.

Si bien en el pasado hubo problemas en pequeñas poblaciones, por la novedad y el desconocimiento general, en la actualidad los conflictos son escasos.

### 7. Ortodoxos

En Aragón hay nueve parroquias ortodoxas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas ubicadas en Zaragoza, Huesca, Teruel, Calatayud, Alcañiz, Utebo, Mallén, Ejea de los Caballeros y Zuera. Todas ellas pertenecen al Obispado Ortodoxo Rumano de España y Portugal, con sede en Madrid. Cada una de ellas está inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio.

### 8. Bahá'ís

La fe bahá'í sugiere un mayor contacto institucional para que su actividad sea mejor conocida y gestionada por las autoridades. Valoran que en julio del 2017 el Ayuntamiento de Zaragoza convocara a los responsables de las confesiones religiosas a una reunión con los objetivos de conocer y reconocer las distintas realidades, generar un espacio de diálogo y construir un trabajo de prevención y promoción de la tolerancia. Sin embargo, lamentan que luego no hubiera un seguimiento ni encuentros posteriores para llevar a la práctica los objetivos fijados.

Interesa indicar finalmente que la Comunidad Bahá'í de Zaragoza fue declarada en 2006 Entidad de Interés Ciudadano Municipal<sup>2</sup>.

## B) Lugares de culto

La libertad para celebrar el culto es parte esencial del derecho fundamental de libertad religiosa y, en la mayor parte de las ocasiones, requiere de la disposición de lugares específicamente destinados a ello. La normativa estatal al respecto se limita al reconocimiento del derecho y protección de los lugares, pero el desarrollo del ejercicio efectivo del derecho recae, en buena medida, en las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. Salvo Cataluña, ninguna otra Comunidad Autónoma dispone de una normativa específica al respecto. Tampoco los Ayuntamientos tienen criterios uniformes en la aplicación de licencias de apertura, interpretando de modo diferente la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local<sup>3</sup> que establece que “para la aper-

2. Así es desde el 24 de noviembre de 2006, con número 715. Publica en el BOP de Zaragoza el 19 de enero 2007.

3. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Disposición adicional decimoséptima.



tura de lugares de culto las iglesias, confesiones o comunidades religiosas deberán acreditar su personalidad jurídica civil mediante certificado del Registro de Entidades Religiosas, emitido al efecto, en el que constará la ubicación del lugar de culto que se pretenda constituir. Obtenida esa certificación, su tramitación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - sometimiento a comunicación previa o declaración responsable-, sin perjuicio de recabar la licencia urbanística que corresponda”.

Recogemos a continuación, las dificultades que las minorías religiosas se han encontrado en el establecimiento y apertura de lugares de culto, teniendo previamente en cuenta que en el apartado I.D) se han expuesto distintas tablas sobre el número y distribución de los lugares de culto en Aragón en su conjunto y en cada provincia, y en el conjunto del territorio nacional.

### 1. Evangélicos

Las iglesias evangélicas detectan importantes dificultades para el establecimiento de lugares de culto pues, en los planes urbanísticos, no suele tenerse en cuenta la reserva de suelo para equipamiento religioso. Además, señalan que los trámites para obtener licencias de apertura son complejos y costosos, complicándolos la Administración al asimilar el servicio religioso a actividades de espectáculos públicos.

Las comunidades evangélicas disponen en Aragón de 117 lugares de culto, según los datos que ofrece el Observatorio del Pluralismo en España<sup>4</sup>. Se distribuyen del siguiente modo entre las tres provincias:

- › Huesca: 17
- › Teruel: 14.
- › Zaragoza: 86

### 2. Judíos

No tienen espacios identificados como lugares de culto propiamente dichos. Tampoco consta que haya habido perturbaciones en la realización de ceremonias religiosas.

### 3. Musulmanes

Señalan que en general no han tenido dificultades especiales en este apartado, salvo en el caso puntual de algunos Ayuntamientos que han intentado obstaculizar la apertura de lugares de culto alegando como argumento el rechazo de los vecinos y ofreciendo como alternativa abrir la mezquita en el extrarradio del municipio. En cuanto a la concesión de parcelas para uso religioso, en Zaragoza se está intentado desde hace más de una década, de momento sin éxito.

En relación con el desarrollo de actos religiosos, varios

4. <https://www.observatorioreligion.es/directorio-lugares-culto/?comunidad=Arag%C3%B3n&confesion=Evang%C3%A9licos>

Ayuntamientos han cedido algún lugar apropiado para la celebración de las dos fiestas musulmanas principales. Otros, especialmente en las tres capitales de provincia, han solicitado para la cesión el pago de las tasas que se exigen a entidades lucrativas.

En cuanto al número de lugares de culto, se trata de:

- › En Zaragoza, 41 según la confesión, 50 según los datos del Directorio de lugares de culto del Observatorio del Pluralismo Religioso de España<sup>5</sup>.
- › En Teruel, 17.
- › En Huesca, 11 (12 según el mencionado Directorio de lugares de culto).

### 4. Testigos de Jehová

A juicio de la confesión, el número de lugares de culto de los testigos de Jehová inscritos son los siguientes:

- › Huesca: 6 (según el Observatorio del Pluralismo Religioso, existen 5)<sup>6</sup>.
- › Teruel: 4 (los datos del Observatorio indican que son 3).
- › Zaragoza: 13 (se trataría de 10 según el Observatorio).

Con relación a las licencias, señala la confesión que, desde que se adopta la decisión de contar con un lugar de culto hasta que se obtiene la licencia de obras, transcurre aproximadamente un año. Para el funcionamiento del local o el trámite de licencia de primera ocupación, el plazo para la concesión es de cuatro a seis meses por término medio.

En contactos con un determinado Ayuntamiento para la obtención de este tipo licencias, la confesión manifiesta que se ha encontrado con dificultades para mantener una comunicación fluida. Señala el siguiente ejemplo de lo ocurrido recientemente:

*“Para realizar una obra menor en el Salón del Reino de la localidad (pintar, cambiar la moqueta, instalar luminarias y el aire acondicionado), el Ayuntamiento respondió diciendo que la actividad religiosa requiere “comunicación previa en materia económica (CPE)” y se instaba el cese de nuestra actividad. Hicimos alegaciones, que no fueron respondidas, recurso de alzada, que tampoco fue respondido y por último pedimos un certificado solicitando el silencio administrativo positivo, al que tampoco hemos tenido respuesta. Ello nos coloca en una posición delicada, de inseguridad jurídica, y estamos considerando interponer un recurso contencioso-administrativo ante la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento”.*

5. <https://www.observatorioreligion.es/directorio-lugares-culto/?comunidad=Aragón&confesion=Musulmanes>

6. <https://www.observatorioreligion.es/directorio-lugares-culto/?comunidad=Arag%C3%B3n&confesion=Testigos%20de%20Jehov%C3%A1>



En general, los problemas que encuentra la confesión son los siguientes:

- › Vacío normativo en esta materia que hace difícil el ejercicio del derecho de culto.
- › La ausencia de disponibilidad concreta de terrenos para uso religioso.
- › Disparidad de criterios en la calificación del uso religioso en los Planes Generales de Ordenación Urbana. Algunos califican los lugares de culto como equipamiento privado, otros como equipamiento público, bien como servicios de interés público, bien como sociocultural. A juicio de la confesión, esta divergencia afecta negativamente a la igualdad en el ejercicio del derecho a la libertad religiosa.
- › Se compara a las confesiones con asociaciones sin ánimo de lucro. No se tiene en cuenta su importancia en cuanto al desempeño de un derecho fundamental, como es la libertad religiosa.
- › Gestión divergente en materia de licencias: En unos lugares es suficiente con una declaración responsable, mientras que otros piden licencia de actividad económica, y en otros casos exigen licencia sometida a legislación de espectáculos. Este último supuesto significa que, para la apertura de los lugares de culto, se exige lo mismo que para la apertura de actividades molestas, como pueden ser bares, disco pubs, discotecas, y otros establecimientos similares. El calificar la actividad religiosa como molesta conlleva que se exijan unas condiciones de aislamiento acústico y de protección contra ruidos, que no son acordes con la actividad real que se desarrolla en el lugar de culto. Las dos reuniones semanales en el lugar de culto duran, cada una, una hora y cuarenta y cinco minutos, de los que solo seis minutos se dedican a cánticos religiosos. Además, las reuniones se celebran siempre son en horario diurno. Por tanto, la molestia es mínima comparada con la apertura de un disco pub: no se sirven bebidas alcohólicas, no se baila, no hay música de fondo constante. Una reunión que se celebra en un Salón del Reino es un acto solemne donde el silencio es un requisito.

### 5. Mormones

El único edificio en Aragón -lugar de reuniones- de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días está en Zaragoza, donde se reúnen dos congregaciones en diferentes horas.

La confesión señala que, en alguna ocasión, se han encontrado con pintadas y lanzamientos de huevos en la fachada, pedradas en los cristales o golpes en las ventanas, si bien es cierto que se trata de casos aislados. Para contrarrestar estos hechos, sugieren una mayor vigilancia policial y prácticas para la educación de niños y jóvenes en temas de tolerancia y libertad religiosa, respeto e igualdad.

No obstante, por lo general, los ciudadanos son respetuosos, e incluso participan en las donaciones de sangre organizadas por la confesión que se efectúan en el edificio por la Hermandad de Donantes de Sangre. Asimismo, la iglesia mantiene muy buena relación con colegios y otras instituciones colindantes.

### 6. Budistas

Los lugares de culto que las Federaciones consideran que tienen entidad para ser considerados como tales, son nueve:

- › Huesca: 3
- › Teruel: 1
- › Zaragoza: 5
- › Según el Observatorio del Pluralismo Religioso, deberíamos contar con 3 en la provincia de Zaragoza, y con 2 en la de Huesca<sup>7</sup>.

Sobre este particular, es de interés resaltar que una de las comunidades más numerosas en cuanto a practicantes viene desarrollando sus actos de culto en domicilios particulares en la Comunidad Autónoma de Aragón, contabilizándose hasta 11 de ellos distribuidos entre las tres provincias (distintos e independientes de los centros de culto anteriormente reseñados).

A juicio de las Federaciones budistas, este hecho, que no era muy frecuente anteriormente, se debe, además de a la situación provocada por la pandemia, a las dificultades, tanto económicas como administrativas, que implica la apertura de lugares de culto para las confesiones minoritarias sin Acuerdo. Ello, unido a la -a juicio de la confesión- escasa voluntad de ayuda en este punto por parte de los poderes públicos, determina una situación que, en los informes de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa a nivel nacional de años anteriores<sup>8</sup> ya preveían las Federaciones budistas como involutiva. De ello resulta el desarrollo de esta práctica “doméstica”, que congrega, sólo en Aragón, a unas 500 personas. En casos cuya mayor relevancia así lo requiera, se recurre al alquiler de salas en hoteles y otros lugares.

La Federación destaca la dificultad económica que sufren las entidades budistas -no sólo en Aragón sino en todo el territorio nacional- para pagar aquellos tributos que exceden de la mera actuación comunicada. Así sucede, por ejemplo, en el caso de obras y construcciones. Señalan que no existe previsión urbanística alguna de suelo donacional destinado a lugares de culto budistas en Aragón. También acusan los vacíos jurídicos y dificultades en temas urbanísticos, como ha señalado el reciente informe de la Fundación Pluralismo y Convivencia<sup>9</sup>.

7. <https://www.observatorioreligion.es/directorio-lugares-culto/?comunidad=Arag%C3%B3n&confesion=Budistas>

8. <https://www.mpr.gob.es/mpr/subse/libertad-religiosa/Paginas/informe-anual.aspx>

9. <https://www.observatorioreligion.es/upload/55/25/situacion-urbanistica-lugares-de-culto.pdf>





La reforma introducida en 2013 en la normativa de Régimen Local -a la que ya se ha hecho referencia anteriormente- para posibilitar las aperturas mediante dicha actuación comunicada, debería resultar de ayuda en este sentido.

Sin embargo, en ocasiones se desconoce por los funcionarios de las administraciones municipales. Así ha ocurrido un caso en un municipio de la provincia de Teruel.

Finalmente, advierte que no les consta que se hayan producido perturbaciones en la celebración de los actos de culto.

### 7. Ortodoxos

La iglesia ortodoxa rumana señala que hay nueve lugares de culto: una parroquia tiene iglesia construida en Calatayud; dos tienen locales en propiedad (en Zaragoza y Huesca); otra, en Zuera, tiene un local en alquiler; cuatro parroquias desarrollan sus actividades en iglesias católicas o espacios alquilados por la Iglesia católica (en Mallén, Teruel, Utebo y Ejea de los Caballeros). Finalmente, a una parroquia en Alcañiz le ha cedido el espacio para el culto el Ayuntamiento.

Según el Observatorio del Pluralismo Religioso<sup>10</sup>, existen trece lugares de culto ortodoxos rumanos en Aragón: 2 en la provincia de Huesca, 3 en la provincia de Teruel, y 8 en la de Zaragoza). Además, está la parroquia Alexander Nevsky de Zaragoza, que pertenece al patriarcado de Moscú.

Las parroquias ortodoxas que tienen su propio local no han tenido problemas con las licencias de apertura. En cuanto a la reserva de suelo para uso religioso, únicamente les consta su existencia en Calatayud. La iglesia contactó con el Ayuntamiento de Zaragoza para la concesión de un terreno para la construcción de una iglesia ortodoxa, pero hasta el momento no ha habido éxito en las negociaciones.

Advierten, por último, que, durante la primera fase del estado de alarma, hubo algunas quejas por parte de los vecinos que condujeron a inspecciones por parte de la Policía, constatando esta en todas las ocasiones que se respetaban las restricciones vigentes.

### 8. Bahá'ís

En Aragón los bahá'ís disponen únicamente de un lugar de culto que está ubicado en Zaragoza. Se trata de un piso en propiedad que es donde se realizan las actividades directamente relacionadas con el culto. Al margen de este lugar, muchas de las actividades de la fe bahá'í se desarrollan en los hogares de los miembros, o en lugares alquilados para la ocasión como hoteles o restaurantes.

## C) Cementerios y enterramientos

En España, los cementerios pueden ser públicos o privados. En ambos casos confluyen los intereses de las autoridades en materia de sanidad y servicios públicos, junto al derecho de libertad religiosa de los ciudadanos, ya que el momento de la muerte y los ritos fúnebres, tiene gran importancia en todas las religiones. De este modo, se reconoce como parte de la libertad religiosa el derecho de toda persona a “recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos” (artículo 2.1.b Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa). Lo anterior explica que, aunque los cementerios municipales son bienes de dominio público y como tales están sujetos al principio de no confesionalidad del Estado, se admite en ellos la celebración de ceremonias y actos religiosos, la instalación de símbolos religiosos sobre las sepulturas y el establecimiento de espacios destinados al culto.

En un momento tan sensible para los afectados, como es la celebración de los ritos funerarios, resulta especialmente importante el respeto hacia los requerimientos religiosos de las personas. Las dificultades que ponen de relieve las minorías son las siguientes.

### 1. Evangélicos

Las iglesias evangélicas observan cierto deterioro por abandono y actos vandálicos aislados en cementerios. Señalan que, en ocasiones, los lugares previstos para el enterramiento no son de fácil acceso.

### 2. Judíos

No hay cementerios judíos en Aragón pues la comunidad judía es muy reducida. Como el judaísmo tiene funerales similares a los del islam cuando, en ocasiones, han tenido que hacer un entierro según el rito judío han pedido ayuda y espacio en su cementerio a la comunidad musulmana.

Recientemente se ha homenajeado en el cementerio de Torrero de Zaragoza al diplomático aragonés Sanz Briz, el “Ángel de Budapest”, que salvó a 5.000 judíos durante la II Guerra Mundial, ubicando una plaza en el Camposanto a su nombre.

### 3. Musulmanes

En el cementerio de Torrero, en Zaragoza, existen parcelas reservadas para la sepultura de musulmanes. Según se señala en la página web del Ayuntamiento<sup>11</sup>, el denominado “cementerio musulmán” ocupa una extensión de 3.100 m2 donde se enterraron los combatientes musulmanes marroquíes muertos en Zaragoza en la Guerra Civil. Dicha área está dotada de zonas para sepulturas en tierra, de adultos y párvulos, depósitos de restos, fosas comunes. En el año 2012 se dotó al mismo de un edificio con instalaciones destinadas a lavatorio de los cadáveres y práctica de los ritos propios del Islam.

11. <https://www.zaragoza.es/ciudad/cementerios/torrero/cementerio-musulman.htm>

10. <https://www.observatorioreligion.es/directorio-lugares-culto/?comunidad=Arag%C3%B3n&confesion=Ortodoxos>



El 8 de mayo de 2013 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Comunidad Islámica de Zaragoza para el uso de la parcela y utilización del edificio mencionado, para uso exclusivo de prácticas funerarias.

La comunidad Islámica de Zaragoza, de conformidad con el Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Zaragoza el 8 de mayo de 2013, se encarga de garantizar el respeto a las creencias del fallecido, su derecho a la inhumación en este cementerio y el cumplimiento de sus ritos, facilitando los medios necesarios. Este recinto dispone de espacio para preparación de cadáveres.

La firma del Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza se señaló como ejemplo de buena práctica por el Observatorio del Pluralismo Religioso de España<sup>12</sup>. No obstante, recientemente se han presentado algunas dificultades cuando el Ayuntamiento, por falta de suelo, decidió limitar las inhumaciones a los empadronados en la ciudad, excluyendo a vecinos de municipios colindantes, como Cuarte u otros.

#### 4. Testigos de Jehová

No han detectado problemas en este ámbito.

#### 5. Mormones

Los mormones detectan importantes dificultades para poder desarrollar sus ritos en el fallecimiento de sus miembros. Ello se debe a que no hay lugares preparados para el lavado y preparación del cadáver. En ocasiones no se les permite o se les ponen dificultades para esa preparación; cuando, en el mejor de los casos, les permiten hacerlo, suele ser en espacios donde hay otros difuntos, o en salas de autopsias. En 2015 lograron autorización para usar una sala de autopsias, si bien la camilla e instalaciones no se muestran adecuadas para la tarea. En cambio, sí les resulta satisfactoria la sala interconfesional del cementerio de Zaragoza.

Añaden que, aunque preferirían el enterramiento en tierra, de momento no han planteado esta posibilidad ante las autoridades, pues consideran más urgente y sencillo la concesión de un espacio para el correcto acondicionamiento del cadáver. Esto no lo han logrado aún, pese a tratarse de un tema muy sensible e importante para la confesión.

#### 6. Budistas

De momento no hay lugares concretos destinados como tales para la confesión budista, pero está pendiente una solicitud por parte de la Comunidad Budista Soto Zen al Ayuntamiento de Zaragoza para disponer de espacio concreto en el cementerio de Torrero.

Los rituales que conllevan la preservación del cuerpo por tiempo mínimo de tres días, se posibilitan, a nivel

12. [https://observatorioreligion.es/upload/86/24/BBPP\\_Zaragoza\\_-\\_Cementerio.pdf](https://observatorioreligion.es/upload/86/24/BBPP_Zaragoza_-_Cementerio.pdf)

nacional, a través del acuerdo suscrito en su día por la UBE-FEBE (entonces FCBE), con la empresa Parcesa<sup>13</sup>.

#### 7. Ortodoxos

No hay cementerio ortodoxo. Los entierros se hacen en el cementerio de cada municipio donde hay una parroquia ortodoxa.

#### 8. Bahá'ís

La Fe bahá'í indica que los bahá'ís fallecidos deben ser enterrados en tierra. Señalan que han formulado distintas solicitudes con el propósito de ver si se puede adquirir o habilitar algunos terrenos como zona de enterramiento, pero hasta el momento no han recibido respuesta.

En este punto cabe destacar que, a raíz del asesinato el 25 de agosto del 2010 de un traductor bahá'í residente en Zaragoza en un acto de terrorismo en Afganistán, el Ejército recibió por primera al caído en servicio con un acto institucional, y permitiendo la participación de un representante religioso que no fuera el castrense, sino un representante de la Comunidad Bahá'í Nacional. La comunidad destaca en positivo la extrema consideración del Ejército con la familia.

### C) Problemas en el ejercicio de la libertad religiosa en el espacio público

Veremos a continuación las dificultades que las minorías religiosas han encontrado para desarrollar actividades religiosas o, incluso, actividades culturales en determinados espacios públicos, accesibles a todos los ciudadanos. Obviamente, el uso de esos lugares requiere permisos, cesiones, etc. que son responsabilidad, en la mayor parte de los casos, de las autoridades locales.

#### 1. Evangélicos

La confesión señala que no se suelen conceder permisos a sus entidades para uso del espacio público al aire libre, ya sea en plazas o en jardines. En cualquier caso, cuando de forma extraordinaria se han dado, ha sido con restricciones de megafonía y horario, que no se observan en otras actividades autorizadas por los Ayuntamientos.

Alegan asimismo que se deniega sistemáticamente la utilización de espacios y centros cívicos para actividades promovidas por entidades religiosas. Para obtener permiso de uso de esos locales se indica que hay que solicitarlos a través de una asociación. A su modo de ver, tal denegación es dudosamente compatible con el principio de no discriminación puesto que las entidades religiosas tienen reconocida personalidad jurídica y son actores con presencia en la sociedad.

13. cfr. un resumen en: <http://www.federacionbudista.es/resumen-del-protocolo-funer.html>



## 2. Judíos

Informan de que no realizan actividades religiosas en el espacio público.

## 3. Musulmanes

La confesión señala que, en general, los municipios más pequeños son los que suelen ser más flexibles en la cesión de espacios o centros cívicos para uso religioso. En los municipios más numerosos, los Ayuntamientos suelen advertir que el solicitante no está autorizado a realizar actividades religiosas en ellos. No obstante, si se alquila un lugar pagando tasas (ha ocurrido con ocasión del alquiler de un polideportivo para la celebración de las dos fiestas principales musulmanas), no se cuestiona si la actividad es religiosa o cultural.

## 4. Testigos de Jehová

No detectan especiales problemas en este ámbito.

## 5. Mormones

Observan que, en ocasiones, se encuentran con dificultades con determinados Ayuntamientos para obtener permisos de utilización del espacio público, así como con precios abusivos para alquilar locales públicos dónde reunirse en momentos especiales o celebrar conferencias.

## 6. Budistas

Las Federaciones no refieren problemas en este punto.

## 7. Ortodoxos

Cuando han solicitado a los Ayuntamientos autorizaciones para procesiones o uso del espacio público, se les han otorgado, respetando condiciones específicas como pagar una fianza y tener un seguro para el evento organizado.

## 8. Bahá'ís

Los problemas con los que se ha encontrado la comunidad bahá'í están relacionados con la denegación explícita de hacer uso de los centros cívicos. Así se les notificó en una comunicación recibida el 20 de julio de 2012, a pesar de que la Comunidad Bahá'í de Zaragoza está declarada de Interés Ciudadano Municipal desde 2006 -tal como ya se tuvo ocasión de indicar anteriormente-.

Según les indicaron, la solicitud de los centros cívicos queda reservada a la realización de actividades dirigidas a la sociedad en general como charlas, seminarios de liderazgo moral, educación en valores dirigidas a niños, prejóvenes y adultos, etc.

## D) Ministros de culto, dirigentes o representantes.

Los ministros de culto de las distintas confesiones pueden inscribirse en el Registro de Entidades Religiosas. La inscripción es obligatoria únicamente para aquellos que quieran realizar actos con efectos civiles, como la celebración de matrimonio en forma religiosa. En el desempeño de su tarea, las dificultades que se han encontrado son las siguientes.

### 1. Evangélicos

En relación con los ministros de culto, la confesión se remite a lo indicado en el apartado de asistencia religiosa.

### 2. Judíos

No aparecen ministros de culto inscritos en el Registro de Entidades Religiosa. Por lo demás es una comunidad lo suficientemente pequeña en Aragón como para que no se planteen las cuestiones abordadas en este apartado.

### 3. Musulmanes

Señala la confesión que, en Aragón, son muy pocos los imames que están registrados como ministros de culto.

### 4. Testigos de Jehová

No han detectado problemas en este ámbito.

### 5. Mormones

La organización de los ministros de culto en esta confesión es algo diferente de lo habitual pues, cualquier hombre, a partir de los dieciocho años, puede tener el sacerdocio mayor y ejercer como tal. No obstante, la responsabilidad recae en el Obispo o presidente de Rama, que sería la persona que representa, durante un cierto periodo de tiempo, a la comunidad de un Barrio o Rama.

En el caso de Zaragoza la iglesia tiene dos obispos, pues la ciudad está dividida en dos partes, que forman dos congregaciones. Cada obispo a su vez tiene dos consejeros. Pertenecen a lo que la iglesia denomina una Estaca; esto es, un territorio más amplio en el que hay varios barrios o ramas. En la estaca hay una presidencia con tres miembros, un presidente y dos consejeros.

Indican que han percibido algunas medidas discriminatorias en la concesión de visados a los misioneros americanos miembros de la iglesia.

### 6. Budistas

El número de ministros de culto según las informaciones de los centros consultados, es de 25:

- › Huesca: 20
- › Teruel: 1
- › Zaragoza: 4

No obstante, la propia UBE-FEBE indica que, por otras informaciones a las que tienen acceso, como los retiros de formación realizados en Aragón, esta cifra es posiblemente inferior a la real, y que el número de personas que desempeñan tal función sería, como mínimo, de unos diez más de los señalados. Ello se debe al hecho de que algunas entidades han considerado como ministros tan sólo a los de ordenaciones mayores, y no a todos los que actúan como tales por expresa designación de esas entidades.

Las federaciones señalan en este punto las dificultades con la tramitación de visados, singularmente con los de origen tibetano, por la injerencia de la República Popular China, según informa la comunidad Dag Shang Kagyu, produciéndose cada año incidencias.

Con carácter general, destacan el trato desigual de los ministros de culto budistas con respecto al que reciben otras confesiones, singularmente con la Iglesia católica y con las confesiones que tienen Acuerdo de cooperación con el Estado. Señalan también, en ocasiones, el desconocimiento en este tema por parte de funcionarios de algunas Administraciones públicas.

#### 7. Ortodoxos

Hay nueve ministros de culto de la iglesia en Aragón, uno en cada parroquia. No se han dado situaciones discriminatorias.

#### 8. Bahá'ís

En la Fe bahá'í no hay ministros de culto ni dirigentes. Los representantes son nueve personas elegidas anualmente de entre todos los miembros de la comunidad mayores de 21 años. No han detectado problemas en este ámbito.

### E) La libertad religiosa en el ámbito laboral: supuestos de discriminación directa o indirecta.

#### 1. Evangélicos

No detectan problemas.

#### 2. Judíos

No han identificado problemas significativos.

#### 3. Musulmanes

Las más afectadas en este apartado son las mujeres musulmanas que llevan velo. No es infrecuente que encuentren dificultades para la contratación por el uso de esa prenda, sobre todo en la empresa privada. Esto hace que en ocasiones estas mujeres se encuentren forzadas a trabajar en puestos no adecuados a su capacitación profesional. Conviene indicar que la discriminación por el uso del hiyab no se ha producido en la Administración pública.

En cuanto a la alimentación y a las festividades, sí se de-

tecta el incumplimiento de las previsiones del Acuerdo de cooperación, al negarse en algunos centros educativos y hospitalarios la alimentación halal, o al no facilitarse la acomodación a las festividades islámicas en el ámbito laboral<sup>14</sup>.

#### 4. Testigos de Jehová

No se han detectado problemas en esta materia.

#### 5. Mormones

El único impedimento que han encontrado es el de guardar como día de adoración el domingo en determinados puestos laborales donde lo exigen. Por lo demás, no se han sentido discriminados ni han encontrado problemas en el ámbito laboral; al contrario, señalan que, de hecho, en algún caso, las empresas han valorado favorablemente a los miembros, por saber que estos siguen una vida sana pues no consumen alcohol, tabaco, etc.

En cuanto a las festividades, en su mayor parte coinciden con las fiestas cristianas (Pascua de resurrección, Navidad, etc.), salvo que no celebran las fiestas de la Virgen o los santos.

No han detectado casos de acoso por motivo de sus creencias.

14. Señala el artículo 14, 4 del Acuerdo de cooperación que "la alimentación de los internados en centros o establecimientos públicos y dependencias militares, y la de los alumnos musulmanes de los centros docentes públicos y privados concertados que lo soliciten, se procurará adecuar a los preceptos religiosos islámicos, así como el horario de comidas durante el mes de ayuno (Ramadán)".

Respecto a las festividades, el artículo 12 establece: "1. Los miembros de las Comunidades Islámicas pertenecientes a la «Comisión Islámica de España» que lo deseen, podrán solicitar la interrupción de su trabajo los viernes de cada semana, día de rezo colectivo obligatorio y solemne de los musulmanes, desde las trece treinta hasta las dieciséis treinta horas, así como la conclusión de la jornada laboral una hora antes de la puesta del sol, durante el mes de ayuno (Ramadán). 2. Las festividades y conmemoraciones que a continuación se expresan, que según la Ley Islámica tienen el carácter de religiosas, podrán sustituir, siempre que medie acuerdo entre las partes, a las establecidas con carácter general por el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 37.2, con el mismo carácter de retribuidas y no recuperables, a petición de los fieles de las Comunidades Islámicas pertenecientes a la «Comisión Islámica de España» (...). 3. Los alumnos musulmanes que cursen estudios en centros de enseñanza públicos o privados concertados, estarán dispensados de la asistencia a clase y de la celebración de exámenes, en el día del viernes durante las horas a que se refiere el número 1 de este artículo y en las festividades y conmemoraciones religiosas anteriormente expresadas, a petición propia o de quienes ejerzan la patria potestad o tutela. 4. Los exámenes, oposiciones o pruebas selectivas convocadas para el ingreso en las Administraciones Públicas, que hayan de celebrarse en los días a que se refiere el número anterior, serán señalados, para los musulmanes que lo soliciten, en una fecha alternativa, cuando no haya causa motivada que lo impida".



## 6. Budistas

No constan casos de discriminación. Los budistas reclaman un estatuto concreto en materia de protección social para sus ministros de culto. Ello ha sido expresamente solicitado a la Seguridad Social por la UBE-FEBE, sin que, hasta el momento, haya resolución.

## 7. Ortodoxos

No detectan discriminación, ni directa, ni indirecta.

## 8. Bahá'ís

En relación a las festividades, los bahá'ís están llamados a guardar fiesta los días sagrados. Los bahá'ís que están en condiciones de hacerlo en sus trabajos, así lo llevan a cabo. Por su parte, los niños informan a los profesores que esos días no asistirán a clase.

Los días sagrados son:

- › Naw-Rúz, 21 marzo.
- › Primer día de Ridván, 21 de abril.
- › Noveno día de Ridván, 29 de abril.
- › Duodécimo día de Ridván, 2 de mayo.
- › Declaración del Báb, 24 de mayo.
- › Ascensión de Bahá'u'lláh, 29 de mayo.
- › Martirio del Báb, 9 de julio.
- › Nacimiento del Báb, 6 de noviembre.
- › Nacimiento de Bahá'ulláh, 7 noviembre.
- › Día de la Alianza, 26 de noviembre.
- › Ascensión de 'Abdu'l-Bahá, 28 de noviembre.

Los bahá'ís no tienen normativa religiosa en materia de vestimenta. En cuanto a la alimentación, tampoco existen limitaciones; únicamente existe un periodo de ayuno anual que va del 1 al 19 de marzo, pero no se ha detectado ningún problema al respecto.

## F) La libertad religiosa en el ámbito educativo.

En esta materia conviene hacer notar que las únicas confesiones que han desarrollado la posibilidad de impartir clases de religión en la escuela pública, aparte de la Iglesia católica, son los evangélicos y los musulmanes<sup>15</sup>.

15, Para los contenidos de la enseñanza religiosa islámica ver: Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Islámica de la Educación Infantil (BOE núm. 67, de 18 de marzo de 2016); Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo del área Enseñanza Religión Islámica de la Educación Primaria (BOE núm. 299, de 11 de diciembre de 2014); Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publican los currículos de la materia de Religión Islámica en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (BOE núm. 67, de 18 de marzo de 2016).

Para la enseñanza evangélica ver: Resolución de 3 de junio de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que

En ambos casos se han encontrado con problemas para el ejercicio efectivo de su derecho, reconocido en los respectivos Acuerdos de cooperación y detallado en la normativa de desarrollo. De todos modos, hay que resaltar que, en la Comunidad Autónoma aragonesa, si bien con dificultades e insuficiencias, la enseñanza religiosa evangélica e islámica se está impartiendo.

## 1. Evangélicos

A pesar de que la enseñanza de la religión evangélica en la escuela es un derecho legalmente reconocido, la confesión alega una continua obstaculización en los trámites, ofrecimiento de plazas y proceso de matrícula. Asimismo, destaca escasez en la contratación de profesorado, complicación de horarios, agrupamiento de muchos niveles en una misma clase, recorte de horas y falta de canales de comunicación efectivos para la resolución de los problemas que surgen. Según afirman, no han logrado ser recibidos por ningún Consejero de Educación.

Añaden que, en ocasiones, el centro no solicita profesor a pesar de la demanda de las familias. Entienden las iglesias evangélicas que ha habido algún caso de discriminación del profesorado en los claustros de profesores.

La enseñanza se imparte en 79 centros: 51 de primaria y 28 de secundaria. En Aragón hay 19 profesores de Enseñanza Religiosa Evangélica para atender a 2.031 alumnos.

Profesores:

- › Huesca: 1 profesor en primaria.
- › Teruel: 2 profesores en primaria.
- › Zaragoza: 9 profesores en primaria y 7 en secundaria.

Alumnos:

- › Huesca: 50 de primaria.
- › Teruel: 115 de primaria.
- › Zaragoza: 1.394 de primaria y 472 de secundaria.

se publica el currículo de la enseñanza de Religión Evangélica de la Educación Infantil (BOE núm. 144, de 17 de junio de 2015); Resolución de 3 de junio de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Evangélica de la Educación Primaria (BOE núm. 144, de 17 de junio de 2015); Resolución de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la materia Religión Evangélica en Educación Secundaria Obligatoria (BOE núm. 181, de 30 de julio de 2015); Resolución de 28 de enero de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la materia de Religión Evangélica del Bachillerato (BOE núm. 31 de 5 de febrero de 2016).



## 2. Judíos

No se imparte religión judía en las escuelas públicas españolas, pues no se ha desarrollado este derecho.

## 3. Musulmanes

Según indica la Comisión Islámica de España en Aragón, hay más de 10.000 alumnos musulmanes en primaria que solicitan enseñanza religiosa islámica. Según el Observatorio Andaluz de UCIDE<sup>16</sup>, son 10.358 de los cuales, 3.002 son españoles y 7.356 inmigrantes. Sin embargo, únicamente hay tres profesores con jornada completa y uno con tres horas semanales. Hay que destacar que la competencia en la contratación de profesores de religión en este caso recae sobre el Gobierno central. En el caso de secundaria, donde sí es competencia del Gobierno autonómico, de momento existe únicamente un profesor con 13 horas semanales de dedicación, sin que, con ello, se pueda cubrir ni siquiera la mitad de la demanda. Las propuestas que se han hecho desde la Consejería de educación no han conseguido satisfacer a la Comisión Islámica.

## 4. Testigos de Jehová

Los Testigos Cristianos de Jehová no imparten enseñanza religiosa en la escuela. Consideran que, conforme a lo que la Biblia enseña, la responsabilidad de impartir esa enseñanza compete a los padres, y no a las autoridades públicas. Por este motivo, consideran que las autoridades públicas no tendrían por qué asumir el coste que representa el pago de profesores de religión en las escuelas públicas, especialmente en un Estado aconfesional.

## 5. Mormones

Hubo un tiempo en que algunos miembros dieron clase en los colegios donde había niños que eran miembros de la iglesia. Más tarde, se exigió que tuvieran titulación académica para impartir docencia y, ante la imposibilidad de que los miembros titulados que trabajaban en otros espacios, dieran clases a una cantidad muy reducida de niños por colegio, repartidos en diversos centros educativos, se desestimó la posibilidad. Las clases de religión se imparten en el edificio de la Iglesia, en cursos de Primaria o Seminario, tal como les denominan.

## 6. Budistas

No existe previsión alguna para los budistas en el ámbito educativo. En las instalaciones de la comunidad Dag Shang Kagyu se realizan desde hace años colaboraciones con escuelas e institutos, tanto de Aragón como de otras Comunidades Autónomas, en actividades extraescolares de las asignaturas de Ética y Educación para la ciudadanía.

## 7. Ortodoxos

Al no tener la Iglesia Ortodoxa un Acuerdo de cooperación con el Estado Español, no está reconocida la enseñanza de la religión ortodoxa en los colegios de Aragón.

## 8. Bahá'ís

No está prevista la enseñanza de la fe bahá'í en los colegios de Aragón.

## G) La libertad religiosa en el ámbito sanitario:

En este apartado tan sólo detectan problemas los testigos de Jehová que refieren lo siguiente. Desde este punto de vista, los principales casos que deben mencionarse son los referentes al rechazo de las hemotransfusiones. Como es sabido, los Testigos de Jehová las rechazan por motivos religiosos, lo que no significa en modo alguno que se opongan a la curación por otros medios. Al contrario, cuando la sanidad pública le niega a un paciente Testigo un tratamiento médico sin sangre, es frecuente que sea el propio paciente el que se ocupe de buscar alternativas y/o tramitar un desplazamiento a otra provincia, o acudir a la sanidad privada. De hecho, muchos testigos de Jehová tienen contratados servicios privados de salud a fin de evitar problemas de este tipo. El Servicio de Información sobre Hospitales (SIH) de la sede nacional de los testigos de Jehová solo llega a conocer casos concretos cuando el paciente no ha podido encontrar una solución a su situación particular.

Valoran que la atención sanitaria para los pacientes Testigos en los hospitales Miguel Servet y Lozano Blesa de Zaragoza es buena. En ambos centros se atiende a los pacientes Testigos de Jehová con respeto a su negativa a la sangre, a excepción de las especialidades de urología y cirugía cardíaca, cuyos casos tienen que ser derivados a otra Comunidad Autónoma. En cambio, en algún otro hospital de la ciudad no suelen acceder a realizar intervenciones quirúrgicas en pacientes que rechazan la transfusión de sangre.

Más dificultades han encontrado en los hospitales de Huesca donde con frecuencia los pacientes no han sido atendidos y se han tenido que derivar a otros centros. En algún caso se han trasladado a hospitales de Zaragoza, e incluso a hospitales públicos de otras Comunidades Autónomas.

En Teruel solo se atienden los casos sencillos. La tendencia es trasladar a otro hospital al paciente que rechaza la transfusión.

Por su parte, los hospitales de Barbastro y Alcañiz han mejorado mucho en los últimos años en lo que respecta al tratamiento de pacientes testigos de Jehová. En general se respeta la negativa a la sangre, y si el caso es complejo, se deriva a otro centro. El Comité de ética asistencial y el servicio de atención al paciente han ayudado mucho para la solución de los casos que se han presentado.

16, <https://ucide.org/wp-content/uploads/2021/01/Estudio-demografico-2019.pdf>



En particular, hay tres factores preocupantes que desfavorecen la situación de los pacientes de esta confesión como usuarios del sistema público de salud en la región. En primer lugar, hay servicios de hospitales públicos que se niegan sistemáticamente a tratarlos. La mayoría de las veces este rechazo se produce cuando en la visita preanestésica el paciente quiere hacer constar en el escrito de consentimiento informado su negativa a la transfusión. Es entonces cuando los anestesiólogos del hospital responden que “aquí no se opera a Testigos de Jehová”. Se trata de una declaración que, a juicio de esta confesión, resulta discriminatoria. Otros insisten en la obligatoriedad de firmar el consentimiento informado sin añadiduras a pesar de que la operación que se va a realizar no requiera transfusión.

A juicio de esta confesión, la objeción de un sanitario a tratar a pacientes que rechazan las transfusiones sanguíneas es, sin duda, respetable. Sin embargo, no les parece creíble que, entre docenas de anestesiólogos y cirujanos de un hospital, no haya ningún facultativo cuya conciencia y conocimientos le permitan tratar sin sangre algunas patologías, mientras que en otros hospitales del mismo nivel se hace este tipo de cirugía de manera rutinaria. Por otra parte, precisa la confesión que la objeción de conciencia colectiva (de un servicio) o institucional (de un hospital) no es factible, de acuerdo con el código deontológico de la Organización Médica Colegial.

En segundo lugar, sucede en ocasiones que, cuando se produce la negativa a tratar al paciente Testigo, tanto el equipo quirúrgico como los servicios de atención al paciente -e incluso la dirección del hospital- se inhiben.

No se ofrecen a intentar localizar un médico dentro del servicio dispuesto a tratarlo, o a derivarlo a otro hospital de la región que sí lo acepte. Conculcan de esta manera, a juicio de esta confesión, el derecho del paciente como usuario del sistema público de salud a ser atendido sin discriminación. La situación es especialmente grave en las ciudades más pequeñas donde no hay otras alternativas para el paciente. Al negarse los hospitales públicos a tratar a testigos de Jehová, incluso denegando el traslado a cualquier otro centro hospitalario de la Comunidad Autónoma, sitúan a los pacientes que no desean ser transfundidos en una situación de indefensión y discriminación. La confesión hace hincapié en que este tipo de conflictos resultan terriblemente frustrantes y generan un alto nivel de estrés y sufrimiento, tanto para el paciente como para sus familiares.

En opinión de esta confesión, se está atentando contra el artículo 9.2 de la Constitución que dispone que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad [entre otras, la libertad religiosa] y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica”. La Ley 41/2002, de Autonomía del Paciente, no solo protege el derecho del paciente a objetar un determinado trata-

miento médico o quirúrgico, sino que también dispone que en ningún caso se le abandone o excluya del sistema sanitario (artículo 21.1).

En tercer lugar, la política sanitaria en algunas zonas no facilita la labor del médico dispuesto a ofrecer tratamiento médico sin sangre que, lejos de recibir el apoyo de los gestores de su hospital y de la Administración sanitaria, encuentran obstáculos y trabas que dificultan su labor. Se está lastrando así, a juicio de la confesión, el beneficio que para todo el sistema asistencial público supone contar con profesionales muy cualificados, tanto desde el punto de vista técnico como humano, que representan una fuerza de innovación y mejora asistencial para toda la población española.

En algunas ocasiones los testigos de Jehová se enfrentan también a dificultades para el traslado de los pacientes rechazados a centros públicos que realizan cirugía sin sangre. En ocasiones, las trabas administrativas o el desinterés de los gestores impiden que el paciente pueda recibir la atención adecuada en otro hospital de la red pública, incluso dentro de la misma Comunidad Autónoma.

### 5. Mormones

No tienen ninguna restricción médica o de tratamientos médicos.

### 6. Budistas

No detectan problemas.

### 7. Ortodoxos

En el ámbito sanitario no hay problemas a la hora de atender a los ortodoxos. En cada provincia se llevan a cabo visitas pastorales a las personas ingresadas en hospitales, a petición de ellos mismos o de sus familias.

### 8. Bahá'ís

La Fe bahá'í no contempla rechazo sobre ningún tratamiento médico habitual.

## H) Asistencia religiosa en centros públicos.

### 1. Evangélicos

La confesión señala que, en ocasiones, no se ha permitido el acceso de los pastores a fieles enfermos en hospitales, aún presentando el carné de ministro de culto donde se especifica la autorización de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

En cuanto al servicio de capellanía pastoral en prisiones, únicamente ha podido desarrollarse en los centros penitenciarios de Zuera y Daroca.

### 2. Judíos

No se identifican este tipo de situaciones.

### 3. Musulmanes

Sobre la asistencia religiosa en hospitales, no constan peticiones pues los afectados, en general, desconocen su derecho a solicitar dicho servicio. Sí se está prestando asistencia religiosa en algún centro penitenciario, por un imam.

### 4. Testigos de Jehová

Existen 3 centros penitenciarios en Aragón donde los testigos de Jehová realizan visitas y ofrecen educación bíblica con regularidad:

- › El centro penitenciario de Zuera (Zaragoza): La confesión destaca que existe muy buena colaboración de la dirección. Al momento del inicio de la pandemia, se dirigían unos 10 cursos bíblicos y una reunión de congregación. Hay dos miembros activos que están próximos a salir en libertad.
- › El centro penitenciario de Daroca (Zaragoza): También se manifiesta que existe una excelente relación con las autoridades. Aunque actualmente no hay personas interesadas en estudiar la Biblia, se siguen ofreciendo cursos regularmente. Se ha optado por atender a los internos como entidad colaboradora, en lugar de hacerlo bajo la condición de ministros de culto.
- › El centro penitenciario de Teruel: En este centro también se ha optado por atender a los internos como entidad colaboradora, en lugar de como ministros de culto. Como en el caso anterior, se ofrecen regularmente cursos bíblicos por megafonía u otros medios.

### 5. Mormones

No tienen prevista asistencia religiosa en centros públicos. Cuando algún enfermo la solicita, se desplazan dos miembros que tienen el sacerdocio para ofrecer la atención.

### 6. Budistas

Las comunidades no disponen de datos numéricos, si bien la asistencia se está prestando, especialmente en hospitales. En este ámbito se han realizado algunas jornadas de formación a personal sanitario responsable de cuidados paliativos y atención al paciente terminal.

Añaden que recientemente se suscitó un caso en Aragón en el que un suboficial del Ejército había manifestado su concreta práctica religiosa dentro de una de las escuelas budistas tradicionales. Solicitó que se le suministrara, durante unas maniobras, alimentación vegetariana. Sus mandos se pusieron en contacto de forma inmediata con la UBE-FEBE, quien confirmó la veracidad de esta manifestación en el caso de que la persona en concreto así lo deseara.

En consecuencia, el Ejército le proporcionó dicha alimentación vegetariana sin ningún tipo de problema. UBE-FEBE lo destacan como ejemplo particularmente encomiable de gestión de la diversidad religiosa por parte de las Fuerzas Armadas.

### 7. Ortodoxos

Señalan que se han realizado algunas visitas pastorales puntuales en prisiones, a petición de los internos.

### 8. Bahá'ís

No hay presencia de la fe bahá'í en estos ámbitos.

## I) Ofensas a los sentimientos religiosos e incitación al odio.

Según el último informe del Ministerio del Interior, en 2020 en Aragón se han conocido un total de 19 delitos de odio por cada 100.000 habitantes (25 casos). De estos, ninguno corresponde específicamente a causas antisemitas ni religiosas, si bien 9 obedecen a motivos racistas o xenófobos no antigitanos que, quizá, podrían en algún caso estar unidos a motivos islamófobos.

### 1. Evangélicos

No constan.

### 2. Judíos

No ha habido denuncias presentadas por esta cuestión en el último año, si bien en años anteriores sí constan denuncias y detenciones por mensajes antisemitas lanzados a través de las redes sociales, así como también pintadas antisemitas en diversos lugares de la ciudad. Cfr. a este respecto: los informes del antisemitismo publicados en: <https://observatorioantisemitismo.fcje.org/publicaciones/>

### 3. Musulmanes

Tampoco en el caso de los musulmanes constan denuncias presentadas en el último año. De años anteriores pueden verse diversos informes en el Observatorio Andaluz: <http://observatorio.hispanomuslim.es/cifras.html>. Sobre la islamofobia en los medios ver los informes en: <http://www.observatorioislamofobia.org/>

### 4. Testigos de Jehová

No se han detectado problemas en este ámbito.

### 5. Mormones

No se aprecian problemas en este ámbito.





## 6. Budistas

No se han comunicado a UBE-FEBE casos de delitos de odio u ofensas a los sentimientos religiosos budistas en Aragón.

## 7. Ortodoxos

No se han percibido problemas en este ámbito.

## 8. Bahá'ís

En Aragón no se ha dado el caso de ofensas ni se han presentado denuncias.

## J) Matrimonios religiosos con efectos civiles.

La posibilidad de celebrar matrimonio religioso con efectos civiles, se preveía en los Acuerdos de 1992 para evangélicos, judíos y musulmanes. Posteriormente, la Ley de la Jurisdicción Voluntaria de 2015, amplió esa posibilidad a las demás confesiones con notorio arraigo, esto es, a mormones, testigos de Jehová, budistas y ortodoxos. Las condiciones son que el consentimiento se exprese ante el ministro de culto oficiante y dos testigos mayores de edad; y que se celebre antes de los seis meses de la fecha de expedición del certificado de capacidad matrimonial que han de instruir con carácter previo. El ministro de culto ha de estar acreditado por la propia iglesia o comunidad, con el visto bueno de la Federación, en su caso.

### 1. Evangélicos

Acusan que los trámites para la obtención de los certificados matrimoniales legalmente previstos para poder celebrar con efectos civiles la boda por el rito evangélico suelen ser laboriosos, con lentitud y problemas de plazos. Por ello, muchos contrayentes optan por realizar la boda civil y a continuación el rito y la bendición religiosa.

### 2. Judíos

No hay datos de matrimonios religiosos judíos celebrados en Aragón.

### 3. Musulmanes

No se han percibido problemas en este ámbito.

### 4. Testigos de Jehová

No se han detectado problemas en este ámbito.

### 5. Mormones

No se han celebrado.

### 6. Budistas

Desde que la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, permitió la celebración del matrimonio budista con efectos civiles, se han celebrado al menos tres en Aragón.

## 7. Ortodoxos

Se han celebrado algunos pocos en Zaragoza.

## 8. Bahá'ís

Los matrimonios bahá'ís no tienen efectos civiles en España. Se realiza la boda civil y la ceremonia bahá'í en el mismo día, según prescrito en los escritos.

## K) Financiación pública recibida.

Los cauces de financiación pública directa a las confesiones difieren siendo, para el caso de la Iglesia católica, a través de la asignación tributaria, mientras que para las confesiones minoritarias, la financiación directa se realiza por medio de las ayudas de la Fundación pública Pluralismo y Convivencia adscrita al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, previstas para programas y proyectos presentados por confesiones religiosas no católicas con Acuerdo de cooperación o, en el futuro, también con notorio arraigo.

### 1. Evangélicos

Las Iglesias evangélicas no tienen financiación del Estado por vía de la asignación tributaria, que únicamente se concede a la Iglesia católica. Por este motivo, recurrieron ante los órganos judiciales alegando discriminación. El Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso) resolvió desestimando el recurso por Sentencia de 14 de diciembre de 2016.

La única financiación directa es, como se ha indicado, a través de la Fundación Pública Pluralismo y Convivencia. No obstante, las subvenciones para proyectos sociales y culturales por esta vía se han ido reduciendo y se ha complicado su tramitación y justificación.

La confesión considera incoherente que, siendo una subvención prevista para confesiones religiosas, no se admita en la justificación de gastos ninguna referencia o contenido religioso, como folletos o, incluso, calendarios acompañando a la felicitación de Navidad a instituciones.

### 2. Judíos

Al no existir comunidades judías en Aragón inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, no se plantea la posibilidad de financiación para estas.

### 3. Musulmanes

La confesión advierte de la notable reducción del presupuesto destinado por la Fundación pública Pluralismo y Convivencia a las confesiones. Considera contradictorio el criterio que preside la actuación de la Fundación que consiste en que no puedan financiarse los proyectos destinados a fines religiosos (construcción de lugares de culto, etc.), sino únicamente a fines socioculturales. A su modo de ver, la paradoja es mayor desde el momento

en que, a las entidades solicitantes (que necesariamente han de ser religiosas), no les está permitido que sus Estatutos incluyan, entre sus fines, los de carácter socio-cultural.

En el ámbito autonómico no están previstas las ayudas a entidades religiosas.

#### 4. Testigos de Jehová

No han solicitado financiación pública.

#### 5. Mormones

No piden financiación pública. La iglesia se autofinancia.

#### 6. Budistas

La confesión budista acusa que no dispone de financiación pública directa ni tampoco previsión de beneficios fiscales, siendo esta una reivindicación constante por parte de las Federaciones durante los últimos años. Las reformas prometidas en materia de asignación tributaria, fundaciones religiosas no católicas, y legislación de mecenazgo, no han llegado a producirse. A juicio de UBE-FEBE, no parece que exista voluntad política para poner fin a las diferencias de trato jurídico-fiscales en esta materia, lo que, a su juicio, implica una clara vulneración de derechos constitucionales.

Si bien la Fundación Pública Pluralismo y Convivencia (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática) ha anunciado la extensión de las líneas de financiación de las confesiones minoritarias con Acuerdo a todas las que tienen notorio arraigo, hasta el momento tal extensión no se ha realizado.

Además, UBE-FEBE pone de relieve que las aportaciones económicas para el sostenimiento de sus centros no gozan de exenciones fiscales. Afirman que, incluso en ocasiones, se consideran donaciones, con la carga tributaria que ello conlleva.

#### 7. Ortodoxos

No existe.

#### 8. Bahá'ís

La comunidad bahá'í no acepta financiación pública. Los fondos salen de las aportaciones voluntarias de los propios bahá'ís.

### L) Patrimonio cultural de las confesiones.

#### 1. Evangélicos

Las iglesias evangélicas destacan que, por su realidad histórica de persecución y discriminación, no cuentan con mayor patrimonio cultural que el inmaterial de su fe y cultura, así como aquellos bienes muebles fácilmente transportables.

Los pocos inmuebles que se pudieron adquirir a un alto coste fueron requisados. La huella inmobiliaria más visible que ha perdurado son los cementerios extramuros, que en estos momentos se encuentran abandonados y son objeto de actos vandálicos.

#### 2. Judíos

Existen diversos proyectos e iniciativas para la difusión de la cultura judía de Aragón como, por ejemplo, el Proyecto "Aragón, espacio Sefarad", impulsado por la Diputación Provincial de Zaragoza, así como los proyectos impulsados por la Asociación Sefarad Aragón. No obstante, a pesar de la relevante presencia histórica del judaísmo en Aragón, actualmente las comunidades judías no son propietarias de bienes de patrimonio cultural.

#### 3. Musulmanes

Al igual que en el caso anterior, a pesar de la relevante presencia histórica del Islam en Aragón, actualmente las comunidades musulmanas no son propietarias de bienes de patrimonio cultural.

#### 4. Testigos de Jehová

No se han detectado problemas en este ámbito.

#### 5. Mormones

Según indican, su patrimonio cultural es el histórico que consta, sobre todo, en memorias y libros.

#### 6. Budistas

El patrimonio de las comunidades budistas es sostenido, en la práctica totalidad de los casos, por los practicantes de la propia confesión. Se ha producido alguna colaboración municipal puntual de mantenimiento en el caso de la Comunidad Dag Shang Kagyu (Panillo-Huesca), en cuya propiedad se encuentran las ruinas de un castillo templario.

#### 7. Ortodoxos

No se han detectado problemas en este ámbito.

#### 8. Bahá'ís

Se ha iniciado un proyecto para preservar la documentación relacionada con la Fe bahá'í en Zaragoza desde 1961, año en el que llegó la fe bahá'í a la ciudad.

### M) Tratamiento de las confesiones en los medios de comunicación.

#### 1. Evangélicos

La confesión destaca que no es efectivo el acceso a los medios de comunicación. En su opinión, se observa una importante carencia del tratamiento de la realidad religiosa en los medios, especialmente en el caso de las confesiones minoritarias. Contrasta con el hecho de que otras minorías sociales reciben una relevancia y un trato muy favorable, con una visibilización significativa. Subrayan las dificultades para obtener licencias del espectro radioeléctrico, para radio y televisión.



## 2. Judíos

Constatan que cada vez hay más interés por el tema.

## 3. Musulmanes

Los medios de comunicación no suelen mostrar interés por las actividades que fomentan la integración y la buena convivencia. Así, han tenido escasa trascendencia en los medios las abundantes actividades sociales promovidas por entidades musulmanas, por ejemplo, durante la crisis sanitaria, recogiendo fondos para ayudas a Ayuntamientos, confeccionando mascarillas o con el reparto de alimentos entre las personas que quedaron sin recursos.

Por el contrario, advierten que el Islam solo suele ser noticia cuando hay algún suceso negativo, de índole terrorista, de falta de convivencia, etc. Como excepción a esta tónica puede mencionarse el momento de las dos grandes fiestas musulmanas: Eid al-Fitr y Eid al-Adha, así como durante el mes del Ramadán, cuando sí suelen los medios mostrar interés por el Islam.

## 4. Testigos de Jehová

La confesión lamenta el poco eco que el hecho religioso tiene en los medios de comunicación no solo en la Comunidad Autónoma de Aragón, sino en todo el país, pese a que periódicamente les remiten notas de prensa informativas. En cambio, en Estados Unidos y en países hispanoamericanos en los que también los testigos de Jehová tienen presencia, estas notas y comunicados de prensa encuentran una mayor cobertura y trascendencia social.

Se mantienen abiertos varios canales de información confesional, como la página web [jw.org](http://jw.org), además de publicaciones mundialmente conocidas, entre las que se encuentran La Atalaya y ¡Despertad!

## 5. Mormones

La confesión detecta falta de oportunidades para acceder a los medios y la invisibilización informativa de la iglesia.

## 6. Budistas

En general, el trato por parte de los medios es correcto, y no se detectan problemas. No existen medios de titularidad confesional budista.

## 7. Ortodoxos

Consideran el tratamiento correcto, aunque sea muy escaso. No hay medios de titularidad ortodoxa en Aragón.

## 8. Bahá'ís

La Fe bahá'í considera que aparece con cierta frecuencia en los medios de comunicación y que ha sido tratada con respeto.

## N) Acción social de carácter asistencial realiza-

## da por la confesión.

### 1. Evangélicos

La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España impulsó DIACONÍA (<https://diaconia.es/>) una entidad religiosa asociativa con el fin de apoyar y ayudar a las iglesias e instituciones evangélicas en sus proyectos sociales, así como aunar los esfuerzos suficientes para dar un servicio social de calidad a aquellas personas de la sociedad que lo requieran. Muchos de estos proyectos se han realizado en Aragón; por ejemplo, en 2020, el programa de sensibilización para promover la autoorganización de las personas migrantes y la creación de redes comunitarias para la convivencia, en Jaca.

### 2. Judíos

No aportan datos al respecto. Conviene tener en cuenta, como ya se ha señalado, que la población judía en Aragón es muy escasa.

### 3. Musulmanes

La asistencia sanitaria cubre a toda la población sin distinción de religión. A raíz de la pandemia generada por el COVID 19, los representantes de las comunidades musulmanas han colaborado estrechamente con las autoridades sanitarias de Aragón para sensibilizar a la población musulmana. También, en general, para que las personas sin papeles soliciten la tarjeta sanitaria.

### 4. Testigos de Jehová

Como confesión religiosa no participan en programas sociales directos, ya que consideran que su objetivo prioritario es la enseñanza bíblica. Sin embargo, ponen de manifiesto que la labor que realizan tiene un impacto social claro. Por una parte, contribuye a la integración social de personas de otras nacionalidades que, por no conocer la lengua y costumbres del país, se encuentran desplazados. Así, existen en España congregaciones o comunidades locales en unos veintisiete idiomas diferentes, lo que facilita que los asistentes al culto puedan ser atendidos en su propio idioma. Además, en la labor de enseñanza bíblica, se emplean publicaciones en braille para invidentes, y recursos audiovisuales para sordos, aparte de la lengua de signos apoyada o signo-táctil para los sordociegos. Todos estos recursos, disponibles gratuitamente para quienes tienen esas necesidades, contribuyen a integrar a estas personas que, de otro modo, podrían sentirse aisladas.

Señalan también que el programa de visita a los centros penitenciarios, al poner al alcance de los reclusos que lo deseen la posibilidad de recibir un curso bíblico, contribuye a mejorar la conducta del recluso en prisión y a su reinserción en la sociedad una vez cumplida su condena.

## 5. Mormones

Los mormones tienen un programa denominado “Bienestar” que cuida de los miembros en situación desfavorecida. Se ocupa de las siguientes secciones: adicciones, formación, ayuda económica y ayuda emocional.

En los dos Barrios mormones existentes en Zaragoza, en los últimos doce meses se ha dado la siguiente formación:

- › Tres cursos sobre búsqueda de empleo, con un total de 59 personas inscritas.
- › Dos cursos de inglés con un total de 44 inscritos.
- › Ayuda social Bienestar, en los últimos doce meses 106 solicitudes en Barrio 1.
- › Ayuda social Bienestar, en los últimos doce meses 336 solicitudes en Barrio 2.

En cuanto a las ayudas externas prestadas por los mormones en Aragón pueden destacarse las siguientes:

- › A primeros de abril de 2020 se entregaron 5000 mascarillas al Servicio Aragonés de Salud del Gobierno de Aragón en Zaragoza.
- › El 5 de mayo de 2020 donaron material a la Fundación Federico Ozanam de Zaragoza.
- › En septiembre de 2020, prestaron ayuda económica al fondo de alimentos de Utebo (Zaragoza).
- › En octubre de 2020, comenzaron un voluntariado en el comedor social de Las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, con trece voluntarios de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. Gestionaron una ayuda de alimentos que llegó el 8 de marzo de 2021. Actualmente continúan con este voluntariado.
- › Día Nacional de Servicio en La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. El 12 de junio de 2021 se realizó Donación de Sangre con el Banco de Sangre de Zaragoza a través de la Hermandad de Donantes de Sangre.

## 6. Budistas

Aparte de la participación individual de practicantes del budismo en actividades de voluntariado, desde Dag Shang Kagyu (Panillo-Huesca) se colabora con entidades de cooperación al desarrollo de India, Nepal, y Bhutan.

## 7. Ortodoxos

Cada parroquia lleva a cabo actividades de asistencia social que consisten en ofrecer alimentos y ropa a familias pobres, ayuda financiera para el regreso al país de origen de las personas que no disponen de los medios necesarios, y apoyo económico en caso de defunción, en beneficio de la familia del difunto.

## 8. Bahá'ís

La comunidad bahá'í genera espacios donde los niños aprenden valores, virtudes y espiritualidad, y se acom-

paña a los adolescentes para que adquieran una estructura moral sólida y desarrollen actos de servicio a la sociedad. A los efectos de la confección de este informe, la comunidad cuenta en Aragón con la participación de 23 niños y 16 adolescentes en este tipo de espacios.

En cuanto a las dificultades en este ámbito, señalan que estas actividades se realizan actualmente en las casas particulares de los niños y adolescentes o de las personas que llevan a cabo la actividad, y también en la calle. Si bien en estos momentos del desarrollo del programa las clases en los hogares de las familias están generando una interesante sinergia comunitaria, posteriormente será necesario contar con un mayor espacio acondicionado en cada barrio. El espacio público ideal, según la comunidad bahá'í, sería un centro cívico municipal. También sería idóneo algún colegio, con las actividades fuera del horario lectivo, y con la posibilidad de emplear las aulas y también el patio de recreo para actividades deportivas.

Tal y como se ha indicado con anterioridad, un problema actualmente presente consiste en la negación explícita de hacer uso de los centros cívicos de Zaragoza, según la referida comunicación recibida el 20 de julio de 2012. En dicho texto se indica que “la cesión de espacios a la comunidad bahá'í constituiría un cierto apoyo a su credo”, y que la normativa municipal de centros cívicos no permite el acceso a estos lugares porque la comunidad bahá'í tiene “un marcado perfil religioso”. Algo que, para esta comunidad, es claramente discriminatorio y contrario al artículo 14 de la Constitución Española.

Por otro lado, dicha normativa municipal de centros cívicos tampoco permite el uso de esos espacios “para actividades de culto o relacionadas con su credo”. Sin embargo, la solicitud del uso de los centros cívicos por parte de la comunidad bahá'í no era para realizar actividades relacionadas con el culto, ya que para esas cuestiones disponen de una sede propia en Zaragoza. El objetivo era disponer de un espacio público y accesible en los barrios para realizar actividades demandadas por familias con niños y adolescentes, que son de carácter gratuito y redundan en mejorar la vida personal y social de nuestros barrios:

- › Clases para niños: de 5 a 10 años. Se trata de clases que ayudan a los padres en la difícil labor de educación del carácter y la buena conducta de sus hijos, y permiten a los niños desarrollar sus virtudes y potencial.
- › Grupos prejuveniles: de 11 a 15 años. Se llevan a cabo actividades a través de las cuales los adolescentes desarrollan su verdadera identidad, sus virtudes y sus capacidades. Se potencia la diversión sana y el desarrollo intelectual. Todo ello les permitirá convertirse en agentes de cambio comprometidos con el servicio a la sociedad.

Consideran, además, que el actual Reglamento de Centros Cívicos en su artículo 14.2.b, ha redactado este punto de la siguiente forma: “No serán usuarios de Cen-



tros Cívicos: las entidades que, aun estando legalmente constituidas, tengan un perfil religioso y soliciten espacios para la práctica de actos litúrgicos, proselitismo, o de divulgación de su credo”. Por la nueva redacción que presenta, se podría entender que una entidad de perfil religioso como la comunidad bahá’í debería ser considerada usuario de centros cívicos si lo solicita para realizar actividades educativas gratuitas que revierten en beneficio de la sociedad en general, como sería el caso.

El 9 de noviembre de 2015, se remitió una nueva carta al Servicio de Centros Cívicos del Ayuntamiento de Zaragoza pidiendo la reconsideración del asunto. A fecha de este informe no se ha recibido respuesta.

Otro problema ha sido la denegación del permiso de ocupación de un pequeño espacio de unos 25 m<sup>2</sup> en un parque público municipal, durante 10 horas repartidas en 5 días, para la promoción de actividades educativas en el barrio donde se deseaban realizar. Esa resolución les ha impulsado a recurrir hasta agotar la vía administrativa. Dichas actividades tenían como objetivo invitar a los vecinos del barrio a verse como responsables del crecimiento y mejora de su propio entorno (mediante pinturas, canciones, talleres, etc.), así como mostrar las clases de niños y jóvenes que la Comunidad Bahá’í de Zaragoza viene realizando sobre valores morales y educativos desde hace varios años. En la Resolución definitiva del Ayuntamiento de Zaragoza, de 18 de julio de 2014, se comunicó la desestimación de las alegaciones, manifestando que “es criterio generalmente mantenido por este Ayuntamiento el autorizar la utilización de la vía pública para fines de interés general, esto es, sociales, culturales o similares, primando el uso común general respecto al privativo o especial”. La comunidad bahá’í considera que los valores promovidos en el curso tenían un claro interés social y le llama la atención que, a otras entidades que proponían actividades similares, sí les fuera autorizada la ocupación de la vía pública y jardines<sup>17</sup>.

17. La Resolución del Ayuntamiento hace referencia a un escrito, no comunicado en su momento a la comunidad bahá’í de Zaragoza, en el que se manifiesta que la misma “no tiene ninguna relación ni vínculo con la Junta citada” y que “se considera necesario que se determine por su presidenta el carácter de interés público de cuantas entidades, asociaciones o empresas solicitan la ocupación del dominio público para difundir, comunicar o expresar sus propios principios, proyectos o idearios”. En esta cuestión entiende la confesión que existe un malentendido, dado que el ámbito de actuación de la Comunidad Bahá’í de Zaragoza es el municipio y no un barrio determinado, por lo que las relaciones con el Ayuntamiento se deberían realizar directamente a través del Área de Participación Ciudadana y no con las juntas municipales, según lo expresado por el artículo 62 del Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza: “Las relaciones con el Ayuntamiento de Zaragoza de las entidades que desarrollan su actividad principal en todo el ámbito de la ciudad se realizará a través del Área de Participación Ciudadana. El resto de entidades se adscribirán a la Junta Municipal o Vecinal en que desarrollen su actividad principal”.

Los anteriores conflictos se producen a pesar de que la Comunidad Bahá’í de Zaragoza está declarada de interés ciudadano por el propio Ayuntamiento de Zaragoza, y tiene derecho a “tener preferencia respecto de las entidades sin esta declaración en el acceso a las subvenciones municipales y a la utilización de locales públicos y espacios en Centros Cívicos, culturales y otros de naturaleza municipal”, según le otorga el Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana.

En atención a todo ello, la comunidad bahá’í sugiere el impulso de labores de mediación, así como la promoción, en Aragón, de encuentros formativos entre las entidades religiosas y los Ayuntamientos, encaminadas a lograr un mayor conocimiento y, en consecuencia, mejor gestión, de la diversidad religiosa y cultural.

## O) Valoración general de la protección de la libertad religiosa de sus fieles en Aragón. Propuestas de mejora.

### 1. Evangélicos

Las iglesias evangélicas consideran que, a diferencia de otros colectivos que, en los más de 40 años de democracia, han recibido apoyo desde las Administraciones públicas, las minorías religiosas no han sido suficientemente atendidas desde las instituciones, lo que les resulta incomprensible, máxime cuando algunas de ellas han padecido persecuciones o discriminación en el pasado.

A este respecto, echan en falta la existencia de canales estables de comunicación, así como, en Aragón, un Departamento con competencias específicas en materia de libertad de creencias y relaciones con las confesiones. Consideran también que debería mejorarse la formación de los funcionarios en esta materia que, en ocasiones, puede ser la causa del retraso o silencio ante solicitudes, licencias, etc.

Especialmente a raíz de la pandemia la comunidad evangélica ha percibido la falta de sensibilidad hacia sus creencias, cuando se les han aplicado limitaciones o restricciones para desplazarse al servicio religioso que no regían para otras actividades como ir al taller, al supermercado, etc.

En cuanto a las mejoras posibles sugieren, en coherencia con lo expuesto, y aparte de las específicas ya señaladas a lo largo del informe, especialmente el establecimiento de vías de comunicación y encuentro con las autoridades autonómicas y locales, así como que se arbitre un departamento o sección con competencia específica en las relaciones con las confesiones. Proponen también la formación de los funcionarios públicos y el impulso de una cooperación positiva.



## 2. Judíos

No incluyen propuestas generales puesto que, como se ha ido señalando, no existen comunidades religiosas judías reconocidas en Aragón.

## 3. Musulmanes

En primer lugar, los musulmanes de Aragón manifiestan su descontento con el hecho de que, hasta el momento, el representante de la Comisión islámica en Aragón, no ha podido ser recibido por el Presidente o Consejeros del Gobierno.

Además de las propuestas que se han ido incluyendo en el informe, consideran que una iniciativa interesante sería que, en Zaragoza, donde se concentra un 60% de la comunidad musulmana, se cediera una parcela para poder construir un centro socio-cultural a la altura de la relevancia de la ciudad.

## 4. Testigos de Jehová

La valoración general que hace la confesión es positiva, pues en Aragón, y en España en general, se disfruta de un marco jurídico que permite a los testigos de Jehová ejercer su derecho a la libertad religiosa. Salvo en las áreas ya referidas de la obtención y/o habilitación de lugares de culto, y en la sanidad pública, el resto de los problemas que surgen pueden catalogarse de puntuales. Respecto a estas dos áreas más problemáticas, la confesión incluye algunas sugerencias:

- › Lugares de culto. La apertura de lugares de culto se encuentra con obstáculos y retrasos injustificables. En este sentido, se echa de menos una legislación específica para la apertura de lugares de culto que sea respetuosa con este derecho fundamental. Por otra parte, sería conveniente que en las nuevas planificaciones urbanísticas de zonas residenciales y de servicios, se reservara suelo para los lugares de culto de confesiones religiosas minoritarias, de forma que estas pudieran adquirir, vía cesión municipal o por transmisión de bienes patrimoniales, suelo donde construir un edificio de uso exclusivo religioso, evitando así tener que acceder a locales o bajos de edificios de viviendas, que es donde a día de hoy pueden abrirse los lugares de culto.
- › Sanidad: Por lo dicho anteriormente, la confesión entiende que sería necesario, por un lado, incentivar la labor de los profesionales que están dispuestos a atender a los pacientes respetando su autonomía. Por otro lado, facilitar el traslado de los pacientes con patologías más complicadas a hospitales de la región con más experiencia para tratar a los pacientes que no desean ser trasfundidos.

## 5. Mormones

La iglesia concluye que, en la sociedad aragonesa, como en otras del país, falta el debido conocimiento del hecho religioso en general y, en particular, de su iglesia y otras

minorías que viven en el entorno. Sin ese conocimiento, el nivel de respeto y tolerancia es insuficiente. Por ello, proponen que se dé mayor visibilidad y oportunidades a las diferentes religiones o creencias para que así mejore la aceptación y la convivencia.

## 6. Budistas

A juicio de UBE-FEBE, en Aragón, como en el resto de Comunidades Autónomas, se detecta falta de apoyo al desarrollo del derecho de libertad religiosa, como efecto de la situación general de abandono y falta de protección, particularmente aguda en el caso de confesiones minoritarias sin Acuerdo de cooperación, como es la budista.

En el caso concreto de la Comunidad Autónoma aragonesa, las entidades budistas reiteran sus demandas de mayor apoyo por parte de los poderes públicos, e inciden en el interés público para la Comunidad Autónoma de la existencia de algunos de los centros adscritos a la UBE-FEBE. Así se expresan algunas entidades de la Ribagorza, incidiendo en la conveniencia de ser consideradas en el reparto de ayudas y subvenciones destinadas al mantenimiento del patrimonio arquitectónico que poseen algunas, y que en la actualidad es visitado diariamente por numerosas personas, contribuyendo a la dinamización turística de la zona. Algunos de los centros budistas de Aragón constituyen, de hecho, un atractivo turístico, además de un destino religioso de referencia. Las comunidades expresan la sugerencia de que se impulse el desarrollo de la espiritualidad de todo tipo, aparejado a la facilidad que para ello proporciona la riqueza del entorno natural de que dispone la comunidad de Aragón.

## 7. Ortodoxos

Consideran que, en líneas generales, la libertad religiosa de los ortodoxos está reconocida en Aragón.

## 8. Bahá'ís

La comunidad bahá'í considera que, en general, existe en la sociedad aragonesa respeto hacia sus creencias. Sin embargo, a nivel institucional detecta algunas carencias que, de subsanarse, facilitarían un mejor ejercicio de su derecho a la libertad de creencias. Consideran que, sobre todo en el ámbito municipal, se les ponen dificultades para el ejercicio de sus derechos ciudadanos por su naturaleza religiosa, a pesar de estar legalizados e inscritos. Por lo anterior proponen que se fomente el diálogo con las autoridades autonómicas y locales de modo que se valore la aportación positiva que las comunidades religiosas pueden ofrecer a la sociedad aragonesa. Asimismo, que se les tenga en cuenta como interlocutores de la sociedad civil pueden contribuir a resolver problemas sociales. Convendría que, especialmente en los Ayuntamientos, hubiera un departamento o sección al cargo de la gestión de la diversidad religiosa que sirviera de interlocutor a las comunidades.









# III.

## Normativa y jurisprudencia

## A) Normativa en materia de libertad religiosa

Es preciso incluir una relación de las principales normas en materia de libertad religiosa de ámbito nacional a efectos de conocer adecuadamente el régimen de la libertad religiosa en España y, por tanto, en Aragón. No debe desconocerse que la libertad religiosa es un derecho fundamental (artículo 16 de la Constitución) por lo que su desarrollo se realizará por ley orgánica que deberá respetar su contenido esencial (artículos 53.1 y 81 de la Constitución). Este ha sido el objeto de la Ley Orgánica 5/1980, de 7 de julio. Debe tenerse en cuenta que el ejercicio del derecho de libertad religiosa puede verse afectado por la normativa que regula otras materias, como son las sanitarias, educativas, urbanísticas, etc. En estos casos, será preciso tener en cuenta el reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas que establecen los artículos 148 y 149 de la Constitución. Por tanto, no es frecuente encontrar normas autonómicas completas en materia religiosa, sino que se trata más bien de disposiciones concretas ubicadas en diferentes textos normativos.

Habida cuenta de este planteamiento, se enunciarán en primer lugar las normas esenciales sobre libertad religiosa de alcance nacional, para proceder a continuación a la exposición de las normas dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón. En este último caso, se sigue un criterio paralelo al que se adoptará posteriormente con la jurisprudencia de este territorio, es decir, se fijará la atención en las normas aprobadas en los últimos cinco años (2016-2021, salvo en el caso de Educación que se incorporan algunas de 2015 por criterios de homogeneidad) y se agruparán los contenidos por materias.

### A.1) Normativa básica nacional

Constitución española.

Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, desarrollada por los siguientes reales decretos:

- › Real Decreto 589/1984, de 8 de febrero, sobre Fundaciones Religiosas de la Iglesia Católica.
- › Real Decreto 932/2013, de 3 de julio, por el que se regula la Comisión Asesora de Libertad Religiosa.
- › Real Decreto 593/2015, de 3 de julio, por el que se regula la declaración de notorio arraigo de las confesiones religiosas en España.
- › Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Religiosas.

Código Penal:

- › De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución: artículos 510, 510bis, 511, 512.
- › De los delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos: artículos 522-526.

- › Delitos de genocidio: artículo 607.
- › Delitos de lesa humanidad: artículo 607bis.
- › Código Civil (en relación con la eficacia civil de los matrimonios contraídos en forma religiosa): artículos 59, 60, 63, 80.

Acuerdos del Estado español con las Confesiones religiosas:

Con la Iglesia Católica

- › Acuerdo de 28 de Julio de 1976, entre la Santa Sede y el Estado español.
- › Acuerdo de 3 de enero de 1979, entre la Santa Sede y el Estado español sobre:
  - › Asuntos Jurídicos.
  - › Asuntos Económicos.
  - › Enseñanza y Asuntos Culturales.
  - › Asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas y el Servicio militar de clérigos y religiosos.
- › Acuerdo entre el Reino de España y la Santa Sede sobre asuntos de interés común en Tierra Santa de 21 de septiembre de 1994.

Con otras Confesiones.

- › Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE).
- › Ley 25/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Comunidades Judías de España.
- › Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España.

### A.2) Normativa autonómica de Aragón

#### A.2.1) Educación e investigación

##### a. Enseñanza de la religión en la escuela pública

**Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes** (BOA de 28 de mayo).

Artículo 16, sobre la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria (excluye Educación Física, Religión o Valores Éticos de la evaluación final del cuarto curso).

- › Disposición adicional sexta. Enseñanzas de Religión (remisión a la LOE de 2006 y modificaciones posteriores, y reales decretos de desarrollo).



**Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes** (BOA de 29 de mayo).

- › Artículo 21. Evaluación final de Bachillerato (excluye Educación Física y Religión de la evaluación final del bachillerato).
- › Disposición adicional quinta. Enseñanzas de Religión (remisión a la LOE de 2006 y modificaciones posteriores, y reales decretos de desarrollo).

**Resolución de 9 de junio de 2015, del Director General de Ordenación Académica, por la que se publica el currículo de la enseñanza de religión católica de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato** (BOA de 2 de julio).

**Decreto 30/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados** (BOA 1 de abril).

- › Anexo, 3. Admisión en Bachillerato (excluye las calificaciones obtenidas en la asignatura de religión del último curso evaluado de la ESO a efectos de calcular la nota media del expediente del alumno para presentar la instancia de admisión en bachillerato).

**Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes** (BOA de 2 de junio).

- › Disposición adicional quinta. Enseñanzas de Religión (remisión a la LOE de 2006 y modificaciones posteriores, y reales decretos de desarrollo; modo de elección de la asignatura; currículo; evaluación).

**Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se regula el currículo del Bachillerato y su aplicación en los centros docentes** (BOA de 3 de junio).

- › Disposición adicional sexta. Enseñanzas de Religión (remisión a la LOE de 2006 y modificaciones posteriores, y reales decretos de desarrollo; modo de elección de la asignatura; currículo; evaluación; horario lectivo).

**Orden ECD/850/2016, de 29 de julio, por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2014, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes** (BOA de 12 de agosto).

- › Art. 7.2.b (entre las Áreas de conocimiento del bloque de asignaturas específicas se incluyen Religión, o Valores Sociales y Cívicos, a elección de los padres o tutores legales).
- ›

**Orden ECD/374/2017, de 24 de febrero, de convocatoria de prueba libre para la obtención del título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años** (BOA de 4 de abril).

- › Entre las materias que se integran en el concepto de ámbito social figura la de religión en los cuatro cursos.

**Orden ECD/623/2019, de 23 de mayo, por la que se modifica la orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón** (BOA de 14 de junio).

- › Artículo único, que establece en la norma modificada que, como alternativa a la materia específica de religión, se podrá cursar una materia a elegir entre educación para la ciudadanía y los derechos humanos, Historia y cultura de Aragón, u oratoria.

## b. Investigación e innovación

**Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de investigación e innovación de Aragón** (BOA de 19 de diciembre).

- › Preámbulo (extracto): La contribución científica en áreas como la bioética, los retos lingüísticos ligados a las tecnologías de comunicación, la aproximación cultural a los procesos de migración e inclusión o las motivaciones culturales y religiosas que inciden en la cohesión territorial y en los nuevos radicalismos, están en la base de la tradición europea, a la que pueden ayudar en sus actuales dificultades y contradicciones, sin olvidar su papel clave en la proyección social de nuestro amplio patrimonio cultural. La importancia específica de estas áreas debe por tanto tener su reflejo en cualquier sistema de I+D+i, y justifica su inclusión en los futuros planes derivados de esta ley.

### A.2.2) Integración social e identidad religiosa

#### Ley 8/2018, de 28 de junio, de actualización de los derechos históricos de Aragón (BOA del 10 de julio).

- › Preámbulo (extracto): También es adaptación de esa raíz regulatoria a un nuevo entorno social, receptivo y abierto a otras culturas, religiones y etnias que vuelven a un territorio que en el pasado también fue receptor.

#### Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 11 de enero de 2019).

- › Artículo 9.5: El Gobierno de Aragón y las Administraciones públicas aragonesas prestarán especial protección a las personas pertenecientes a colectivos que, por tradición, religión o cultura, pudieran contar con un mayor nivel de discriminación por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género.

#### Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del departamento de ciudadanía y derechos sociales (BOA de 3 de marzo).

- › Establece en el artículo 12 las competencias que asume la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración y su estructura. En el artículo 13 se procede a regular las funciones que ostenta el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y en el 14 las que corresponden al Servicio de Inmigración. El artículo 15 está destinado a regular las funciones y estructura de la Dirección General de Igualdad y Familias.

### A.2.3) Memoria histórica

#### Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón (BOA del 22 de noviembre).

- › Artículo 6.1.h): establece que tienen la consideración específica de víctimas y, por lo tanto, serán titulares de los derechos reconocidos en esta ley (entre otros colectivos) las personas que padecieron represión por sus creencias políticas o religiosas, por su expresión, orientación sexual o identidad de género, o por su origen étnico.
- › Artículo 12.6: durante el proceso de localización, exhumación, identificación, traslado e inhumación final de las víctimas desaparecidas se respetarán en todo momento el derecho a la intimidad, la dignidad, las convicciones éticas, filosóficas, culturales o religiosas de la víctima y el dolor de los familiares, habilitándose los instrumentos necesarios para realizar su correcto acompañamiento psicológico.

### B) Jurisprudencia de los Tribunales y Juzgados aragoneses

Se recogen a continuación los pronunciamientos más relevantes de los órganos jurisdiccionales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón pronunciados en los últimos cinco años (2016-2021). Se agrupan por materia y, dentro de ellas, por fechas -con independencia del órgano jurisdiccional de que se trate-. Estas resoluciones constituyen una muestra de las materias más litigiosas en relación con la libertad religiosa y, por eso mismo, de mayor preocupación social y para las confesiones religiosas y sus fieles.

Habida cuenta de su contenido, se ha propuesto una clasificación en cinco bloques temáticos: educación, Derecho de familia, patrimonio de las confesiones, libertad religiosa de autoridades públicas y, finalmente, cuestiones penales. Algunas de estas secciones han admitido desglosarse en ulteriores apartados. La extensión que muestran es desigual, lo que tampoco puede parecer extraño desde el momento en que la jurisprudencia depende de diferentes factores, entre los que se encuentran los posibles cambios normativos, así como la mayor o menor complejidad de los asuntos.

Por otra parte, cabe advertir que en múltiples ocasiones la confesión o los fieles afectados directamente son los católicos -y no tanto las minorías religiosas-, si bien el contenido de la resolución será en la mayor parte de los casos extrapolable a cualquier tipo de entidades y las personas que profesen cualquier fe, e incluso personas sin credo religioso alguno. Esto es cuanto ha sucedido -y de este modo se comentan brevemente los aspectos más relevantes que ofrece cada bloque temático- en el caso de la materia educativa. Se presenta como el conjunto más amplio de los que se ofrecen. Esta situación ha venido motivada en parte como consecuencia de las órdenes que han reducido la enseñanza de la religión a cuarenta y cinco minutos en los centros públicos aragoneses. Si bien los recurrentes han sido principalmente entidades católicas presentes en este territorio, o sindicatos de profesores mayormente católicos, no cabe duda de que esta situación -y, por tanto, el fallo de las sentencias-, afecta indefectiblemente al desarrollo de las otras enseñanzas religiosas que se imparten en esta Comunidad Autónoma, esto es, la evangélica y la musulmana. Otro tanto puede decirse del reconocimiento de méritos y extensión de la jornada de los profesores de religión que, aunque en los casos aquí reflejados se refieren a los de religión católica, su situación la comparten las de las otras dos confesiones mencionadas. Se incorporan, finalmente, un conjunto de sentencias referidas al régimen de los conciertos de los centros de enseñanza privados, y la adjudicación de plazas en ellos.

Interesa indicar que el siguiente conjunto temático, que se ha denominado “Derecho de familia”, guarda una particular relación con el anteriormente mencionado. En efecto, se puede constatar que buena parte de los li-

tigios en el ámbito de la libertad religiosa entre quienes tienen la patria potestad de menores se identifican con litigios en torno a la formación religiosa de estos. Bien puede tratarse de discusiones en torno a si se le debe escolarizar en un centro de enseñanza con ideario religioso, o sobre si debe cursar o no la asignatura de religión en uno público. También se ha llamado a los tribunales a dilucidar si las posibles diferencias de credo de los padres pueden afectar al régimen de visitas en caso de ruptura entre ellos.

Las cuestiones patrimoniales también han adquirido sonoridad en el ámbito social. No en vano los medios de comunicación han ido ofreciendo noticias en los momentos correspondientes sobre estos aspectos. Alguno de ellos no ha sido sino reflejo de un debate que ha existido en toda la geografía nacional. Es el caso de la inscripción de lugares de culto católicos en el registro de la propiedad y la discusión en torno a si el título de propiedad le corresponde a una entidad eclesiástica o a una institución pública. Otros, en cambio, adquieren un tinte más propiamente aragonés. Es el caso de los denominados “bienes de la Franja”, y el regreso de distintos bienes al monasterio de Sijena.

También en Aragón ha encontrado proyección una situación discutida en otros lugares de España. Se trata de comprobar si es posible que las autoridades públicas -en concreto, alcaldes y concejales-, pueden participar en ceremonias con contenido -o, al menos, connotación- de tipo religioso. El Ayuntamiento de Huesca -como sucedió en otras localidades españolas- modificó el Reglamento Municipal de Protocolo para impedir tales asistencias. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha considerado nulas esas disposiciones.

Por último, se identifican al final tres pronunciamientos de la Audiencia Provincial de Zaragoza sobre cuestiones penales de distinto significado.

## B.1) Educación

### B.1.1) Enseñanza de la religión en centros públicos

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), sentencia núm. 291/2017, de 12 julio.**

La fijación del horario de Religión católica en educación primaria en 45 minutos semanales en cada uno de los seis cursos que integran esta etapa no vulnera el Acuerdo de la Santa Sede, pues el horario permite que se preste en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), sentencia núm. 340/2017, de 27 julio.**

Resuelve el mismo caso, con el mismo fallo y argumentación, que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia 291/2017, de 12 de julio.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), sentencia núm. 311/2017, de 19 julio.**

Resuelve el mismo caso, con el mismo fallo y argumentación, que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia 291/2017, de 12 de julio.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), sentencia núm. 297/2017, de 13 julio.**

Se recurre la orden ECD/489/2016, de 26 mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se impugna la reducción a una hora semanal de la asignatura de religión. Según el Tribunal, no se acredita la imposibilidad o dificultad de la impartición de tal asignatura, ni que se la ofrezca un tratamiento desigual.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), sentencia núm. 330/2017, de 24 julio.**

Resuelve el mismo caso, con el mismo fallo y argumentación, que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia 297/2017, de 13 de julio.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), sentencia núm. 292/2017, de 12 julio.**

Se impugna la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato al no imponer a los centros la obligación de ofertar la enseñanza de religión católica como asignatura específica en el segundo curso de esta etapa. El Tribunal entiende que debe ofertarse como una asignatura específica optativa más, dentro del horario lectivo de 30 horas semanales en condiciones equiparables a las demás asignaturas fundamentales.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), sentencia núm. 20/2021, de 21 de enero.**

Estima recurso contra denegación de conciertos educativos.

### B.1.2) Régimen del profesorado de religión en centros públicos.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social, Sección 1ª), sentencia núm. 397/2016, de 1 de junio, y sentencia núm. 398/2016, de la misma fecha.**

La Administración educativa podrá modificar la jornada del profesorado de religión -o determinar las horas necesarias- conforme a la planificación educativa y las necesidades de los centros. Pero deberá realizarlo en todo caso con anterioridad al inicio de cada curso escolar. En caso de no cumplirse ese requisito temporal, los profesores afectados mantendrán su jornada.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social, Sección 1ª), sentencia núm. 525/2017, de 6 octubre.**

Los profesores de religión en centros públicos tienen derecho a percibir el complemento específico de formación permanente (sexenios) en iguales condiciones que los funcionarios interinos.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social, Sección 1ª), núm. 496/2020, de 30 de octubre.**

Se reconoce el derecho de una profesora de religión católica a percibir sexenios, calculando debidamente hasta dónde se retrotrae su abono.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social, Sección 1ª), sentencia núm. 310/2019, de 22 mayo.**

Los profesores de religión en centros públicos tienen derecho a que su jornada laboral incluya el concepto de reducción de jornada por itinerancia, debiendo recibir igual retribución que los profesores que tengan la condición de funcionarios interinos.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social, Sección 1ª), sentencia núm. 667/2019, de 12 de diciembre.**

Régimen de los profesores de religión en los centros públicos. Desestima el recurso por falta de legitimación activa de la parte actora.

**B.1.3) Centros de enseñanza privados.**

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), sentencia núm. 398/2016, de 16 de septiembre.**

El Tribunal confirma que los servicios docentes que presta una religiosa en un colegio diocesano como consecuencia de un convenio suscrito entre el instituto religioso al que aquella pertenece y el colegio, y a designación de su instituto y no a elección del colegio, merecen que se le dé de alta en la seguridad social como profesora sin relación laboral con el colegio.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), sentencia núm. 60/2017, de 17 febrero.**

Centros de enseñanza concertados y lista de alumnos admitidos. Debe prevalecer el derecho de los padres a que sus hijos reciban una educación moral y religiosa concreta.

**Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza, sentencia núm. 71/2018, de 9 de abril.**

Derecho a obtener plaza en un centro concertado. El derecho de los padres a la formación moral y religiosa de sus hijos conforme a sus convicciones no se cumple solo con la posibilidad de elegir enseñanza religiosa, sino que alcanza la inmersión del alumno en un sistema de valores que puede ofrecer el carácter propio de un centro privado.

**Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Zaragoza, sentencia núm. 113/2018, de 23 de mayo.**

Se pronuncia en el mismo sentido que la sentencia núm. 71/2018, de 9 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza antes referida.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón, (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), sentencia núm. 203/2019, de 24 mayo.**

Revocación de la decisión de adjudicar plaza para primer curso de educación infantil. El Tribunal sostiene que la libertad religiosa no ampara la libre elección de colegio, ni que este esté financiado con fondos públicos, si motivos de planificación y presupuestarios lo impiden. Tampoco existe un derecho subjetivo a satisfacer el derecho a la elección de centro se haga a través de un aula mixta, cuando no hay demanda suficiente.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), sentencia núm. 279/2020, de 19 junio.**

Resuelve un caso semejante al de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia núm. 203/2019, de 24 de mayo, antes mencionada. Coincide en la argumentación.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), sentencia núm. 289/2020, de 18 junio.**

Resuelve un caso semejante al de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia núm. 203/2019, de 24 de mayo, antes mencionada. Coincide en la argumentación.

**B.2) Derecho de familia**

**Audiencia Provincial de Huesca (Sección 1ª), sentencia núm. 117/2016, de 30 de junio.**

No queda probado que los padres de la menor profesen religiones distintas ni que haya dato alguno que permita pensar que esta no podrá profesar su religión, por lo que esta cuestión no afectará al régimen de visitas otorgado al progenitor no custodio.

**Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección 2ª), sentencia núm. 575/2016, de 27 de septiembre.**

Divergencia entre los progenitores sobre educación religiosa. Posibilidad de acudir a la Junta de Parientes regulada en la legislación aragonesa.

**Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección 2ª), sentencia núm. 744/2017, de 14 de noviembre.**

Discrepancia entre los padres de una menor acerca de si debe cursar en educación primaria religión -opción preferida por el padre- o educación cívica -preferencia de la madre-. Se opta por que estudie religión habida cuenta de que así lo elige también la menor.



**Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección 2ª), auto núm. 316/2018 de 28 mayo.**

Elección de un colegio con ideario religioso por parte de la madre frente a la oposición del padre. Proceso de divorcio. Tal elección no es perjudicial para la educación de la menor.

**Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección 2ª), auto núm. 462/2018, de 17 de diciembre.**

Ante la divergencia de opiniones de los padres sobre si su hijo menor debe estudiar religión en el colegio, la Audiencia resuelve que para el curso en discusión el menor sea matriculado en la asignatura de religión, tal y como ya lo había sido en los seis años anteriores.

**Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección 2ª), auto núm. 47/2019, de 1 de abril.**

El menor de edad matriculado en la asignatura de religión en un centro público continuará matriculado en esta asignatura mientras no haya acuerdo en contra de los padres, y a pesar de las carencias de comunicación que pueda haber entre ellos.

**B.3) Patrimonio****B.3.1) Inscripción en el registro de la propiedad de bienes de titularidad eclesiástica.****Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Zaragoza, sentencia núm. 74/2018, de 5 de abril.**

Anula los acuerdos del Ayuntamiento que ordenaban el ejercicio de las pertinentes acciones administrativas y judiciales declarativas de dominio y de posible nulidad y rectificación registral practicada a favor del Arzobispado.

**B.3.2) Bienes de las parroquias del obispado de Barbastro-Monzón (“bienes de la Franja”).****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Barbastro (Huesca), recurso núm. 42/2018, de 10 de diciembre de 2019.**

Bienes eclesiásticos del Obispado de Barbastro-Monzón: los bienes indicados en la sentencia pertenecen a las parroquias enunciadas, todas ellas incorporadas al mencionado Obispado. Condena al Obispado de Lérida, el Consorcio del Museo de Lérida diocesano y comarcal, y la Generalidad de Cataluña a su devolución.

**B.3.3) Bienes del monasterio de Sijena.****Sentencia del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Huesca, recurso núm. 61/2014, de 4 de julio de 2016.**

Condena al Museo Nacional de Arte de Cataluña a restituir a la Sala Capitular del Monasterio de Villanueva de Sijena (Huesca) sus pinturas murales.

**Audiencia Provincial de Huesca (Sección 1ª), sentencia núm. 229/2017, de 30 de noviembre.**

Nulidad de la enajenación de los bienes del Monasterio de Sijena.

**Audiencia Provincial de Huesca (Sección 1ª), sentencia núm. 174/2020, de 2 de octubre.**

Ordena a la Generalidad de Cataluña y al Museo Nacional de Arte de Cataluña a restituir las pinturas murales a la Sala Capitular del Monasterio de Villanueva de Sijena.

**B.4) Libertad religiosa de autoridades públicas****Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), sentencia núm. 289/2019, de 24 julio.**

El Tribunal anula la modificación del Reglamento Municipal de Protocolo y Ceremonial, y Honores y Distinciones aprobada en sesión plenaria del Ayuntamiento de Huesca, y que establece la prohibición de asistencia a los miembros de la Corporación y el personal del Ayuntamiento a actos confesionales. El Tribunal aprecia que el Ayuntamiento ha incurrido en una extralimitación de facultades del plenario al imponer restricciones a sus miembros individualmente considerados, lo que supone una vulneración de los derechos fundamentales del art. 16.1 y 23.2 de la Constitución. Se procede a la anulación de los artículos del Reglamento que incorporan esas restricciones.

**B.5) Cuestiones penales****Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección 1ª), sentencia núm. 19/2016, de 26 de enero.**

Según la sentencia, resulta probado que el acusado y su pareja vivían conforme a las reglas y principios que rigen la religión musulmana que ambos profesaban. En consecuencia, y conforme a su modo de vivir este credo, la mujer apenas salía de casa sin la compañía de su esposo, salvo para atender asuntos de emergencia, y sin que por parte del acusado se restringiera la libertad de obrar de su mujer venciendo física o moralmente su voluntad. Por tanto, su pareja no puede ser acusado de delito de coacciones ni de violencia de género.

**Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección 1ª), sentencia núm. 40/2017, de 1 de febrero.**

Se absuelve al acusado como autor de un delito contra los sentimientos religiosos, por concurrir la circunstancia eximente de anomalía psíquica.

**Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección 6ª), auto núm. 258/2017, de 2 de mayo.**

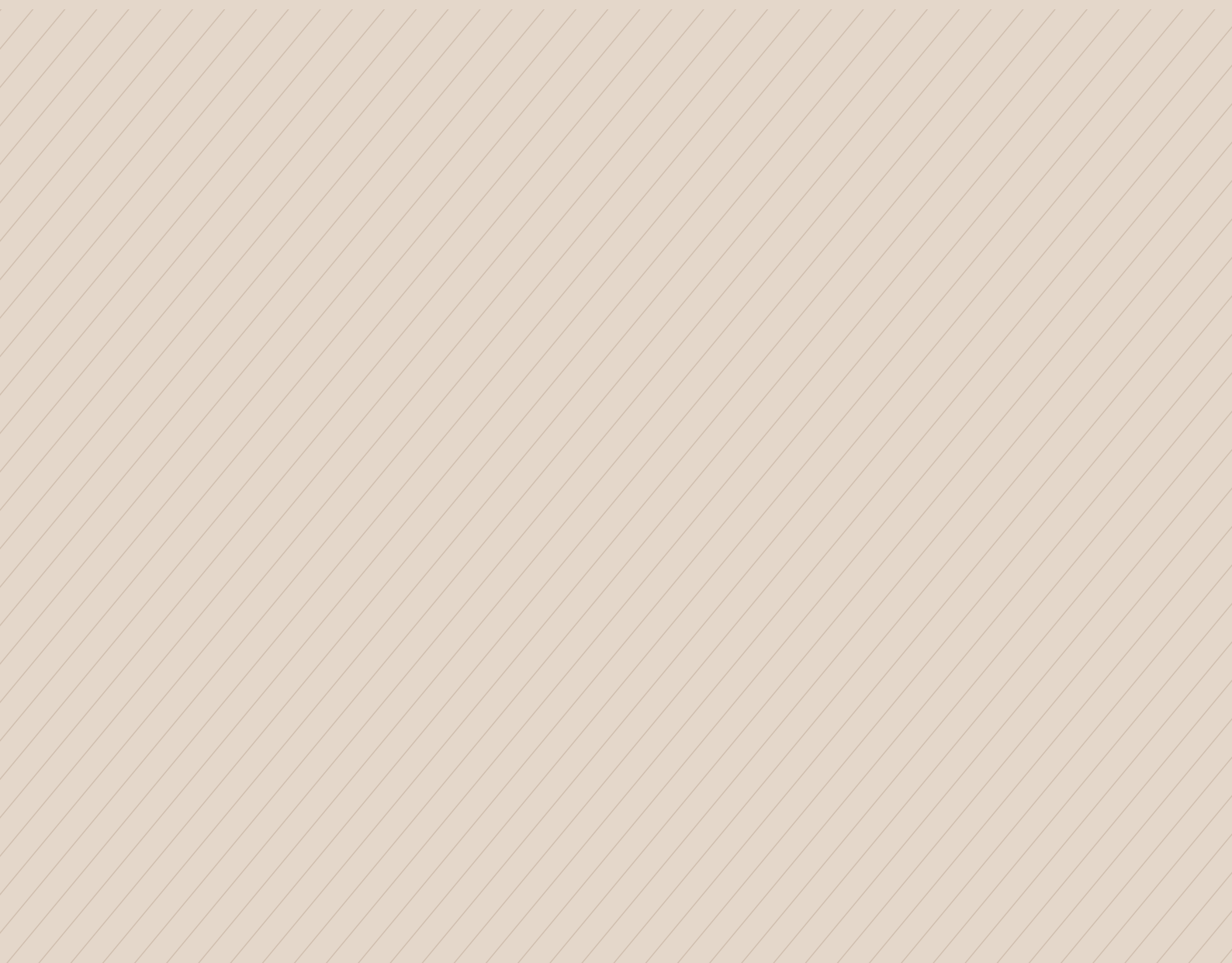
Desestima la imputación del Arzobispo por delito de descubrimiento y revelación de secretos.





**IV.**

**Anexos**





# Anexo I.

## Modelo de cuestionario enviado a las confesiones religiosas.

**1. Número estimado de fieles que pertenecen a la confesión en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

**2. Reconocimiento y representación institucional de las confesiones: Datos, problemas y sugerencias.**

**3. Problemas detectados, especificando datos y sugerencias respecto a:**

- a. Lugares de culto: establecimiento de lugares de culto, reserva de suelo, licencias de apertura. Perturbaciones u otros conflictos en la celebración de actos de culto. Número de lugares de culto (preferentemente en cada provincia).
- b. Problemas en el ejercicio de la libertad religiosa en el espacio público: autorización para desarrollar procesiones o actividades religiosas en el espacio público. Cesión de espacios públicos (locales municipales u otros) para la realización de actividades promovidas por comunidades religiosas.
- c. Ministros de culto, dirigentes o representantes. Entrada y libre circulación. Situaciones discriminatorias. Otros problemas. Número de ministros de culto (preferentemente en cada provincia).
- d. Cementerios y enterramientos.
- e. La libertad religiosa en el ámbito laboral: supuestos de discriminación directa en la contratación. Supuestos de discriminación indirecta: festividades, alimentación, vestimenta u otros.
- f. La libertad religiosa en el ámbito educativo: ¿Se cumple la normativa vigente? ¿hay profesores suficientes que cumplan los requisitos académicos previstos? festividades (cuáles), alimentación, vestimenta u otros.

Casos de acoso escolar a alumnos o profesores. Especificar nº de profesores y nº de alumnos (preferentemente por provincias).

- g. La libertad religiosa en el ámbito sanitario: tratamientos médicos u otros. Especificar nº de personas atendidas (también, a ser posible, por provincias).
  - h. Asistencia religiosa en centros públicos: Fuerzas Armadas, hospitales, prisiones y centros de internamiento de extranjeros. Número de solicitudes de asistencia religiosa; acceso de los asistentes religiosos a los Centros.
  - i. Ofensas a los sentimientos religiosos e incitación al odio. Denuncias presentadas.
  - j. Matrimonios religiosos con efectos civiles.
  - k. Financiación pública recibida. Problemas detectados y sugerencias. En su caso, ayudas de la Fundación Pluralismo y Convivencia.
  - l. Patrimonio cultural de las confesiones: protección y conservación.
  - m. Tratamiento de las confesiones en los medios de comunicación. Acceso a los medios públicos. Medios de titularidad confesional.
  - n. Acción social de carácter asistencial realizada por la confesión. Datos por provincias, problemas y sugerencias.
- 4. Valoración general de la protección de la libertad religiosa de sus fieles en Aragón. Propuestas de mejora.**



# Anexo II.

Listado de confesiones, federaciones  
y entidades religiosas inscritas  
en el registro de entidades religiosas  
domiciliadas en Aragón.

## 1. Relación de confesiones religiosas en Aragón

Nombre	Confesión	Domicilio
BAHA`IS DE MARIA DE HUERVA	BAHA IS	AVENIDA STADIUM 1C
BAHA`IS DE UTEBO	BAHA IS	RIO EBRO 4 CASA 9
CENTRO BUDISTA KADAMPA YHE TSONGKHAPA	BUDISTAS	ANTONIO CANOVAS 13 BAJO
CENTRO CRISTIANO CASA DE DIOS TERUEL	EVANGÉLICOS	CARRETERA ALCAÑIZ, 5, BAJO
CHRIST APOSTOLIC CHURCH (C.A.C.) INTERNATIONAL	EVANGÉLICOS	MARTÍN CORTÉS, 3, LOCAL
COMUNIDAD CRISTIANA PENIEL TERUEL	EVANGÉLICOS	LUIS BUÑUEL 29 BIS
COMUNIDAD ISLAMICA ANCAR DINE ARAGON	MUSULMANES	RODRIGO REBOLLEDO 41 LOCAL
COMUNIDAD ISLAMICA DE ALAGON ARRAYAN	MUSULMANES	CALLE DON BLASCO DE ALAGON, 3 LOCAL
COMUNIDAD ISLAMICA DE ALJAFERIA	MUSULMANES	CEREROS 14-16
COMUNIDAD ISLAMICA DE ALMONACID DE LA SIERRA (ZARAGOZA)	MUSULMANES	AVENIDA COSUENDA 27
COMUNIDAD ISLAMICA DE TORRERO ZARAGOZA	MUSULMANES	LA CORUÑA 21-23
COMUNIDAD ISLAMICA DE ZUERA (ZARAGOZA)	MUSULMANES	PERENA 1
COMUNIDAD ISLAMICA EL RAHMENE	MUSULMANES	LA FRAGUA, 56, 1ª
COMUNIDAD MUSULMANA ARAGONESA	MUSULMANES	CHECA, 17 PRINCIPAL DERECHA
COMUNIDAD MUSULMANA DE ACTUR	MUSULMANES	JUAN RAMON JIMENEZ 14 LOCAL 4
COMUNIDAD MUSULMANA DE ARRABAL (ZARAGOZA)	MUSULMANES	HORNO, 5 LOCAL
COMUNIDAD MUSULMANA DE CASABLANCA	MUSULMANES	TOMAS PELAYO 22-24
COMUNIDAD MUSULMANA DE EJEJA DE LOS CABALLEROS	MUSULMANES	PLAZA CONSTITUCION 9
COMUNIDAD MUSULMANA DE GALLUR	MUSULMANES	SEVILLA 1
COMUNIDAD MUSULMANA DE MALLÉN	MUSULMANES	CASTILLO, 19
COMUNIDAD MUSULMANA DE UTEBO (ATAAYUCH)	MUSULMANES	SAN FRANCISCO, 5 BAJO
COMUNIDAD MUSULMANA HAMAR IBN YASSIR	MUSULMANES	AGUADORES, 16, LOCAL BAJO
COMUNIDAD MUSULMANA IMRAN DE ZARAGOZA	MUSULMANES	SAN BLAS, 13, LOCAL
COMUNIDAD MUSULMANA LA JOTA (ZARAGOZA)	MUSULMANES	PEDRO LAZARO 15 LOCAL
COMUNIDAD RELIGIOSA DAG SHANG KAGYU	BUDISTAS	NO CONSTA
COMUNITAT ECUMENICA CRISTIANA JAUME MASVIDAL	EVANGÉLICOS	FERNANDO EL CATÓLICO 10
GODS OWN CHOSEN GENERATION MINISTRY (PROPHETIC, HEALING & DELIVERANCE)	EVANGÉLICOS	CALLE JUSLIBOL, 23 LOCAL
GOD`S LOVE WORLD WIDE MISSION	EVANGÉLICOS	PADRE MANJON 10 LOCAL
IGLESIA APOSTOLICA DE CRISTO	EVANGÉLICOS	OBISPO PARTERNO, 13
IGLESIA APOSTÓLICA OMEGA DE EUROPA "JESUCRISTO ES EL SEÑOR"	EVANGÉLICOS	PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24
IGLESIA ASAMBLEA CRISTIANA PODER DE LA FE	EVANGÉLICOS	ARIES, 65, LOCAL BAJO
IGLESIA BIBLICA EL SHADDAI	EVANGÉLICOS	MOLINO DE LAS ARMAS 54 LOCAL 2
IGLESIA CASA DE ORACIÓN JEHOVÁ REINA DE ZARAGOZA	EVANGÉLICOS	RODRIGO REBOLLEDO, 2
IGLESIA CONSUMING FIRE MINISTRIES	EVANGÉLICOS	AGUSTINA DE ARAGON, 41
IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL DE LA BIBLIA	EVANGÉLICOS	SANTA OROSIA 38, LOCAL 2
IGLESIA DE CRISTO BETANIA UNIDA	EVANGÉLICOS	DON PEDRO DE LUNA, 44
IGLESIA DE CRISTO PUERTA DEL CIELO, MISION MUNDIAL	EVANGÉLICOS	ARIAS Nº 35, LOCAL.



Nombre	Confesión	Domicilio
IGLESIA DE DIOS (7º DIA) ESPAÑA	EVANGÉLICOS	GRUPO ALFEREZ ROJAS, 1 2º IZDA
IGLESIA DE DIOS EN EL AVIVAMIENTO	EVANGÉLICOS	URBANIZACIÓN CONTRACANAL, CALLE A, PUERTA 11-B
IGLESIA DEL CENTRO BIBLICO (HUESCA)	EVANGÉLICOS	AVENIDA MENENDEZ PIDAL, 9
IGLESIA EVANGELICA FUEGO DE DIOS ARAGON	EVANGÉLICOS	CORONA. 51-53
IGLESIA EVANGELICA GOZO DE LA SALVACION	EVANGÉLICOS	CALLE DON PEDRO DE LUNA, 33
IGLESIA EVANGELICA MONTE DEL SION	EVANGÉLICOS	SILVESTRE PEREZ, 13, 1 D
IGLESIA EVANGELICA PUEBLO DE DIOS	EVANGÉLICOS	VALENCIA 7
IGLESIA EVANGELICA TROZO DE CIELO	EVANGÉLICOS	BOLIVIA 94
IGLESIA PENTECOSTAL LA SENDA ANTIGUA DE ESPAÑA	EVANGÉLICOS	DOMINGO RAM, 29 LOCAL
IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE ARAGON TABERNACULO DE ADORACION Y VIDA	EVANGÉLICOS	AVENIDA NAVARRA 18
IGLESIA PRESBITERIANA DE GHANA	EVANGÉLICOS	CALLE ANTONIO MAURA,38 LOCAL
IGLESIA PROTESTANTE BAUTISTA MISION INTERNACIONAL DE ESPAÑA	EVANGÉLICOS	CALLE JENARO CHECA, 33 LOCAL 2º IZDA.
IGLESIA RÍOS DE AGUA VIVA	EVANGÉLICOS	HERMANOS GAMBRA , 8, LOCAL
KINGDOM ANNOINTING PRAYER MINISTRIES	EVANGÉLICOS	VIDAL DE CANELLAS, 9, BAJO
KINGDOM OF GOD FAMILY FOUNDATION	EVANGÉLICOS	TORRES DE QUEVEDO, 5 LOCAL
KINGDOM OF GOD FOUNDATION MINISTRY	EVANGÉLICOS	SANTA TERESITA 13
LECTORIUM ROSICRUCIANUM, ESCUELA INTERNACIONAL DE LA ROSACRUZ AUREA	EVANGÉLICOS	CAMINO LOMA DEL PESEBRE, S/N
LIBERATION RHEMA CHAPEL MINISTRIES	EVANGÉLICOS	PASEO TERUEL, 32-34, CASA 3, 4º A
MINISTERIO DIOS DE PAZ	EVANGÉLICOS	AVENIDA DE LOS CAÑONES DE ZARAGOZA 1 ESC. 4 1º B
PARROQUIA ORTODOXA RUMANA "SAN SIMEON" DE MALLEN-TUDELA	ORTODOXOS	TUDELA, 24-26 2A
PARROQUIA ORTODOXA RUMANA DORMICIÓN DE LA MADRE DE DIOS, DE ZARAGOZA	ORTODOXOS	FLORENTINO BALLESTEROS 12, PISO 2, PUERTA B
PARROQUIA ORTODOXA RUMANA LA CONCEPCION DEL PROFETA SAN JUAN EL BAUTISTA DE ALCAÑIZ	ORTODOXOS	AVDA. DE ZARAGOZA, 28, PISO 1, PUERTA LL
PARROQUIA ORTODOXA RUMANA LA CONCEPCIÓN DE LA MADRE DE DIOS, DE HUESCA	ORTODOXOS	RAMÓN JOSÉ SENDER 16, PISO 2, PUERTA 1
PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SAN JORGE EL PEREGRINO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS	ORTODOXOS	MEDIAVILLA 41
PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SAN JUAN EL RUMANO DE CALATAYUD	ORTODOXOS	VIA DEUVILLE, 29, 1º C
PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SAN NICÉFORO EL CONFESOR, DE TERUEL	ORTODOXOS	DOLORES ROMERO, 48
PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SANTA MARTIR FOTINI SAMARITANA DE ZUERA	ORTODOXOS	VALLE DE ORDESA S/N
PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SANTO MARTIR Y TEOFORO IGNACIO DE ANTIOQUIA Y SANTO JERARCA VALERO OBISPO DE ZARAGOZA DE UTEBO	ORTODOXOS	CAMINO DE LA ESTACION 22
POWER CHAPEL WORLDWIDE	EVANGÉLICOS	VIDAL DE CANELLAS, 9 BAJO
THE POTTER`S HAND COVENANT WORD INTERNATIONAL MINISTRIES ASSEMBLIES OF GOD	EVANGÉLICOS	MOMPEÓN MOTOS, 22, 3º B



<b>Poblacion</b>	<b>Provincia</b>	<b>Federaciones</b>
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
GARRAPINILLOS	ZARAGOZA	
HUESCA	HUESCA	
QUINTO DE EBRO	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
ANDORRA	TERUEL	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
VILLAMAYOR DE GALLEGO	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
MALLEN-TUDELA	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
ALCAÑIZ	TERUEL	
HUESCA	HUESCA	
EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	
CALATAYUD	ZARAGOZA	
TERUEL	TERUEL	
ZUERA	ZARAGOZA	
UTEBO	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	

Nombre	Confesión	Domicilio
VERTICAL ZARAGOZA	EVANGÉLICOS	BOYERO 22 ENTRP IZDA
VICTORY ASSEMBLIES OF GOD CHURCH INTERNATIONAL	EVANGÉLICOS	PIO BALLESTEROS, 10, LOCAL -BARRIO OLIVER
ARRISALA	MUSULMANES	BORJA, 26-28
ASOCIACION ISLAMICA CONVIVENCIA -ZARAGOZA-	MUSULMANES	PRIMA ANGELICA, 40, 2º DCH.
CENTRO CRISTIANO BETANIA-TERUEL	EVANGÉLICOS	CARRETERA ALCAÑIZ, 5
CENTRO ISLAMICO ALSALAM DE VILLEL	MUSULMANES	TRANQUERA, 38
CENTRO ISLAMICO DE SANTA EULALIA DEL CAMPO	MUSULMANES	HORNO 6 LOCAL
COMUNIDAD CRISTIANA EVANGELICA DE ZARAGOZA	EVANGÉLICOS	TERRAZAS DE CUELLAR, 10, BAJOS
COMUNIDAD DE MUJERES MUSULMANAS DE ZARAGOZA	MUSULMANES	RIBAGORZA, 7 LOCAL
COMUNIDAD ISLAMICA AL HUDA DE SARRION	MUSULMANES	POZO TERRERO,10
COMUNIDAD ISLAMICA ARAGON	MUSULMANES	REINA FELICIA, 17, ENT. IZD.
COMUNIDAD ISLAMICA ASSALAM DE CALATORAO (ZARAGOZA)	MUSULMANES	ESPIÑO 5
COMUNIDAD ISLAMICA ASSALAM DE SARIÑENA (HUESCA)	MUSULMANES	AVENIDA DE ZARAGOZA -LA LAGUNA 69
COMUNIDAD ISLAMICA CASCO HISTORICO (ZARAGOZA)	MUSULMANES	ARMAS Nº 30, LOCAL
COMUNIDAD ISLAMICA CORDOBE	MUSULMANES	LOPE DE VEGA 7 BAJOS
COMUNIDAD ISLAMICA DE ALBALATE (TERUEL)	MUSULMANES	ANCHA
COMUNIDAD ISLAMICA DE ALCORISA	MUSULMANES	SUBIDA SAN VICENTE, S/N
COMUNIDAD ISLAMICA DE ARIZA (ZARAGOZA)	MUSULMANES	CARRETERA DE MADRID 29, LOCAL
COMUNIDAD ISLAMICA DE BARBASTRO	MUSULMANES	ALQUEZAR N 5 ESQUINA
COMUNIDAD ISLAMICA DE BELVER DE CINCA (HUESCA)	MUSULMANES	C/ DE AFUERA 15B
COMUNIDAD ISLAMICA DE BINACED	MUSULMANES	NUEVA, 6
COMUNIDAD ISLAMICA DE BINEFAR	MUSULMANES	FRANCISCO GRAU, S/N
COMUNIDAD ISLAMICA DE CALATAYUD	MUSULMANES	EMILIO JIMENO, 2, BAJO
COMUNIDAD ISLAMICA DE CAMINREAL (TERUEL)	MUSULMANES	REAL 167
COMUNIDAD ISLAMICA DE CARIÑENA	MUSULMANES	AV. DE LA ESTACION, 8 PLANTA BAJA DEL TM
COMUNIDAD ISLAMICA DE CEDRILLAS (TERUEL)	MUSULMANES	CAÑETA 3

Poblacion	Provincia	Federaciones
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE AGRUPACIONES ISLÁMICAS POR LA CONVIVENCIA EN ESPAÑA (FAICE)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES RELIGIOSAS ISLÁMICAS (F.E.E.R.I.)
TERUEL	TERUEL	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
VILLEL	TERUEL	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
SANTA EULALIA DEL CAMPO	TERUEL	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACION ISLAMICA DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA (FIARNARI)
SARRION	TERUEL	CONSEJO ISLÁMICO SUPERIOR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (CISCOVA)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACION ISLAMICA DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA (FIARNARI)
CALATORAO	ZARAGOZA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
SARIÑENA	HUESCA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACION ISLAMICA DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA (FIARNARI)
MONZÓN	HUESCA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
ALBALATE DEL ARZOBISPO	TERUEL	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
ALCORISA	TERUEL	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
ARIZA	ZARAGOZA	FEDERACION ISLAMICA DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA (FIARNARI)
BARBASTRO	HUESCA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
BELVER DE CINCA	HUESCA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
BINACED	HUESCA	FEDERACIÓN DE COMUNIDADES MUSULMANAS AFRICANAS EN ESPAÑA (FCMAE)
BINEFAR	HUESCA	FEDERACIÓN DE COMUNIDADES MUSULMANAS AFRICANAS EN ESPAÑA (FCMAE)
CALATAYUD	ZARAGOZA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
CAMINREAL	TERUEL	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
CARIÑENA	ZARAGOZA	FEDERACION ISLAMICA DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA (FIARNARI)
CEDRILLAS	TERUEL	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)

Nombre	Confesión	Domicilio
COMUNIDAD ISLAMICA DE ESCATRON (ZARAGOZA)	MUSULMANES	MAYOR 26 PB
COMUNIDAD ISLAMICA DE ESCUCHA MEZQUITA ANNOUR (TERUEL)	MUSULMANES	DOS DE MAYO, 7 2º DCHA
COMUNIDAD ISLAMICA DE FUENTES DE EBRO	MUSULMANES	PLAZA DULA, 3
COMUNIDAD ISLAMICA DE GRAUS	MUSULMANES	DON CARLOS 6
COMUNIDAD ISLAMICA DE HIJAR (TERUEL)	MUSULMANES	PLAZA SAN BLAS, 2
COMUNIDAD ISLAMICA DE MUEL MEZQUITA AL FATH	MUSULMANES	Avda. García Giménez, 79
COMUNIDAD ISLAMICA DE MUNIESA (TERUEL)	MUSULMANES	CANTARERIAS,1 LOCAL
COMUNIDAD ISLAMICA DE OLIVER (ZARAGOZA)	MUSULMANES	MARTIN EL HUMANO, 28, Pº 4 B
COMUNIDAD ISLAMICA DE PINA DE EBRO (ZARAGOZA)	MUSULMANES	PILAR 19
COMUNIDAD ISLAMICA DE SAN JOSE MEZQUITA AR RAH-MAH (ZARAGOZA)	MUSULMANES	GIL MORLANES, 19 LOCAL
COMUNIDAD ISLAMICA DE SARIÑENA (HUESCA)	MUSULMANES	PLAZA RODA, 9
COMUNIDAD ISLAMICA DE TAMARITE DE LITERA	MUSULMANES	MAYOR, 12
COMUNIDAD ISLAMICA DE TORRERO	MUSULMANES	PONTEVEDRA 40
COMUNIDAD ISLAMICA DE VALDESPARTERA	MUSULMANES	PRIMA ANGELICA, 20
COMUNIDAD ISLAMICA DE ZARAGOZA	MUSULMANES	PIO BALLESTEROS, 12 BAJO
COMUNIDAD ISLAMICA EL EBRO	MUSULMANES	PREDICADORES, 79, PL. 02 E
COMUNIDAD ISLAMICA LOS ENLACES (ZARAGOZA)	MUSULMANES	LA VIA, 7, P 03, 3º
COMUNIDAD ISLAMICA MEZQUITA AL TAKWA DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)	MUSULMANES	LOS SITIOS 4
COMUNIDAD ISLAMICA MEZQUITA DE ASSALAM (HUESCA)	MUSULMANES	GIBRALTAR 18
COMUNIDAD ISLÁMICA ALI BIN ABI TALIB (ZARAGOZA)	MUSULMANES	PONTEVEDRA 40, LOCAL
COMUNIDAD ISLÁMICA DE ALCAÑIZ	MUSULMANES	MIGUEL DE CERVANTES 4
COMUNIDAD ISLÁMICA DE ALMOZARA	MUSULMANES	RIBAGORZA,7, LOCAL
COMUNIDAD ISLÁMICA DE ANDORRA	MUSULMANES	AVENIDA ALCORISA 24 POLIGONO LA UMBRIA
COMUNIDAD ISLÁMICA DE ARRABAL	MUSULMANES	MATEU JOSE 10 -ARRABAL-

<b>Poblacion</b>	<b>Provincia</b>	<b>Federaciones</b>
ESCATRON	ZARAGOZA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
ESCUCHA	TERUEL	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	FEDERACION ISLAMICA DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA (FIARNARI)
GRAUS	HUESCA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
HIJAR	TERUEL	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
MUEL	ZARAGOZA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
MUNIESA	TERUEL	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES RELIGIOSAS ISLÁMICAS (F.E.E.R.I.)
PINA DE EBRO	ZARAGOZA	FEDERACION ISLAMICA DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA (FIARNARI)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
SARIÑENA	HUESCA	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES RELIGIOSAS ISLÁMICAS (F.E.E.R.I.)
TAMARITE DE LITERA	HUESCA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
TORRERO - ZARAGOZA-	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE COMUNIDADES MUSULMANAS AFRICANAS EN ESPAÑA (FCMAE)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES RELIGIOSAS ISLÁMICAS (F.E.E.R.I.)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES RELIGIOSAS ISLÁMICAS (F.E.E.R.I.)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES RELIGIOSAS ISLÁMICAS (F.E.E.R.I.)
EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
HUESCA	HUESCA	FEDERACION ISLAMICA DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA (FIARNARI)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
ALCAÑIZ	TERUEL	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
ALMOZARA	ZARAGOZA	FEDERACION ISLAMICA DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA (FIARNARI)
ANDORRA	TERUEL	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)

Nombre	Confesión	Domicilio
COMUNIDAD ISLÁMICA DE BORJA	MUSULMANES	POLVORIN, 14
COMUNIDAD ISLÁMICA DE CALAMOCHA	MUSULMANES	JUSTICIA, 11
COMUNIDAD ISLÁMICA DE CALANDA	MUSULMANES	AUTONOMÍA ARAGONESA 52, BAJO
COMUNIDAD ISLÁMICA DE CASPE	MUSULMANES	FERNANDO EL CATÓLICO, 4
COMUNIDAD ISLÁMICA DE CELLA (TERUEL)	MUSULMANES	PARRA, 28
COMUNIDAD ISLÁMICA DE EJEA DE LOS CABALLEROS	MUSULMANES	JOAQUIN COSTA, 9
COMUNIDAD ISLÁMICA DE FRAGA MEZQUITA ARRAGMA	MUSULMANES	JOAQUÍN COSTA, 21
COMUNIDAD ISLÁMICA DE HUESCA	MUSULMANES	PEDRO ARNAL CAVERO, 8
COMUNIDAD ISLÁMICA DE LA ALMUNIA	MUSULMANES	AVENIDA CORAZON DE JESUS 24
COMUNIDAD ISLÁMICA DE LAS DELICIAS	MUSULMANES	SANGENIS 30 DERECHA
COMUNIDAD ISLÁMICA DE LAS FUENTES	MUSULMANES	DOCTOR IRANZA, 92
COMUNIDAD ISLÁMICA DE TARAZONA	MUSULMANES	PLAZA DE LA MERCED 6
COMUNIDAD ISLÁMICA DE TAUSTE (ZARAGOZA)	MUSULMANES	SAN FRANCISCO, 15
COMUNIDAD ISLÁMICA DE TERUEL	MUSULMANES	CARRETERA DE ALCAÑIZ, 1
COMUNIDAD ISLÁMICA DE UTRILLAS	MUSULMANES	PLAZA AMÉRICA, 1, 2º IZQUIERDA
COMUNIDAD ISLÁMICA DE ÉPILA	MUSULMANES	GARCÍA GÓMEZ, 21, 2º
COMUNIDAD MUSULMANA DE CASETAS	MUSULMANES	LIMITE 3 LOCAL
COMUNIDAD MUSULMANA DE GELSA	MUSULMANES	PILAR, 8 LOCAL
COMUNIDAD MUSULMANA DE LA MEZQUITA AR-RAHMAN DE ZARAGOZA	MUSULMANES	ITALIA, 1-3, BAJO
FAITH IN CHRIST BIBLE MINISTRIES INTERNATIONAL-a.k.a. WORLD OF LIFE CHRISTIAN CENTRE	EVANGÉLICOS	CAMINO DE FILLAS, 23, LOCAL
IGLESIA EVANGELICA DE TERUEL	EVANGÉLICOS	AVENIDA DE ARAGON, 55, BAJO
IGLESIA APOSTOLICA PENTECOSTAL DE ARAGON	EVANGÉLICOS	ROSALIA DE CASTRO, 27
IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA AGUA VIVA ZARAGOZA	EVANGÉLICOS	BORJA, 46-48

Poblacion	Provincia	Federaciones
BORJA	ZARAGOZA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
CALAMOCHA	TERUEL	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
CALANDA	TERUEL	FEDERACION ISLAMICA DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA (FIARNARI)
CASPE	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE AGRUPACIONES ISLÁMICAS POR LA CONVIVENCIA EN ESPAÑA (FAICE)
CELLA	TERUEL	FEDERACIÓN DE AGRUPACIONES ISLÁMICAS POR LA CONVIVENCIA EN ESPAÑA (FAICE),UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.),UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.),UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
FRAGA	HUESCA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
HUESCA	HUESCA	FEDERACIÓN DE COMUNIDADES MUSULMANAS AFRICANAS EN ESPAÑA (FCMAE)
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE COMUNIDADES MUSULMANAS AFRICANAS EN ESPAÑA (FCMAE)
LAS FUENTES	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE COMUNIDADES MUSULMANAS AFRICANAS EN ESPAÑA (FCMAE)
TARAZONA	ZARAGOZA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
TAUSTE	ZARAGOZA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
TERUEL	TERUEL	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
UTRILLAS	TERUEL	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
ÉPILA	ZARAGOZA	FEDERACION ISLAMICA DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA (FIARNARI)
CASSETAS	ZARAGOZA	FEDERACION ISLAMICA DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA (FIARNARI)
GELSA	ZARAGOZA	FEDERACION ISLAMICA DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA (FIARNARI)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
TERUEL	TERUEL	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA, FEDERACIÓN DE IGLESIAS APOSTÓLICAS PENTECOSTALES DE ESPAÑA (FIAPE)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA

Nombre	Confesión	Domicilio
IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA "VIDA NUEVA" DE ZARAGOZA	EVANGÉLICOS	MARIANA PINEDA 23 4º C
IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA DE LA RENOVACION EN ZARAGOZA	EVANGÉLICOS	SAN JOSE DE CALASANZ, 17
IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA DE ACTUR	EVANGÉLICOS	ZALMEDINA, 19, BAJO
IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA PENIEL INTERNACIONAL	EVANGÉLICOS	CONDE SOBRADIEL 6 LOCAL IZQUIERDA
IGLESIA CRISTIANA UNIVERSAL	EVANGÉLICOS	MAESTRO LÓPEZ Nº 19
IGLESIA DE CRISTO EN ZARAGOZA	EVANGÉLICOS	ALEJANDRO OLIVAN, 9-15, LOCAL 5 E
IGLESIA DEL ESPIRITU SANTO (I.E.E.)	EVANGÉLICOS	MARIANO SUPERVIA, 52
IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEAS DE DIOS DE HUESCA	EVANGÉLICOS	LAS HUERTAS 4 LOCAL 2
IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE BINEFAR	EVANGÉLICOS	PALOMAR, 10, ESQUINA A SAN JOSÉ ARTESANO
IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE HUESCA	EVANGÉLICOS	CALLE ZACARIAS MARTINEZ, 20 BAJO
IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE ZARAGOZA	EVANGÉLICOS	POETA PABLO NERUDA, 32
IGLESIA EVANGÉLICA DE HERMANOS EN ZARAGOZA, CALLE ROGER DE TUR	EVANGÉLICOS	ROGER DE TUR, 22 DUPLICADO
IGLESIA EVANGÉLICA INDEPENDIENTE DE CASPE	EVANGÉLICOS	MIGUEL AGUSTIN PRINCIPE, S/N
IGLESIA EVANGÉLICA UNIVERSAL	EVANGÉLICOS	PADRE ALCALA, 5, 1º A
IGLESIA EVANGÉLICA ALIANZA DE FE	EVANGÉLICOS	PREVISION SOCIAL , 20, LOCAL
IGLESIA EVANGÉLICA BETEL EN ARAGÓN	EVANGÉLICOS	SAN ANTONIO MARIA CLARET, 8, LOCAL
IGLESIA EVANGÉLICA BIBLIA ABIERTA PLENITUD	EVANGÉLICOS	CONDE DE LA VIÑAZA, 5
IGLESIA EVANGÉLICA CASA DE ORACIÓN EN ZARAGOZA	EVANGÉLICOS	SAN ELOY, 49 ENTRADA POR MOSEN VICENTE
IGLESIA EVANGÉLICA DE HERMANOS EN ZARAGOZA, CALLE ALEMANIA Nº 11	EVANGÉLICOS	ALEMANIA, 11
IGLESIA EVANGÉLICA RUMANA BETANIA ZARAGOZA	EVANGÉLICOS	VEINTITRES DE ABRIL NAVE 13 POLIGONO DEL
IGLESIA PENTECOSTAL NUEVA ESPERANZA	EVANGÉLICOS	LASTANOSA, 19



Poblacion	Provincia	Federaciones
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
SANTA EULALIA DEL CAMPO	TERUEL	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
HUESCA	HUESCA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
BINEFAR	HUESCA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
HUESCA	HUESCA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
CASPE	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ANDORRA	TERUEL	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA, LA FEDERACIÓN DE LAS IGLESIAS ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA DE ESPAÑA (FIACME)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA, FEDERACION DE IGLESIAS DE LA BIBLIA ABIERTA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA

## 2. Relación de federaciones y entidades de Aragón

Nombre	Tipo de entidad	Confesión	Localidad
COMUNIDAD LOCAL BAHAI DE ZARAGOZA	ASOCIACIÓN	BAHA IS	ZARAGOZA
PALPUNG SAMPHEL CHÖLING	ASOCIACIÓN	BUDISTAS	CAJIGAR
ASOCIATIVA MEZQUITA ANNUR	ASOCIACIÓN	MUSULMANES	ZARAGOZA
CONSEJO EVANGÉLICO DE ARAGÓN	FEDERACIÓN	EVANGÉLICOS	ZARAGOZA
FEDERACION ISLAMICA DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA (FIARNARI)	FEDERACIÓN	MUSULMANES	ZARAGOZA
MISION EVANGÉLICA URBANA DE ZARAGOZA	FEDERACIÓN	EVANGÉLICOS	ZARAGOZA
UNION DE COMUNIDADES ISLAMICAS DE ARAGON	FEDERACIÓN	MUSULMANES	ZARAGOZA

Domicilio	Provincia	CP	Federación
MONTE CARMELO, 6, ENTRESUELO IZDA.	ZARAGOZA	50010	
ALDEA SEMPERE	HUESCA	22587	
CASTA ALVAREZ, 66-68	ZARAGOZA	50003	FEDERACION ISLAMICA DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA (FIARNARI)
PANTANO DE YESA 18 LOCAL PLANTA CALLE	ZARAGOZA		FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
NUESTRA SEÑORA DEL SALZ, 15 B, 3º A	ZARAGOZA	50017	COMISIÓN ISLÁMICA DE ESPAÑA
MOSÉN JOSÉ MARTÍNEZ, 18	ZARAGOZA	50011	FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
PIO BALLESTEROS, 12 BAJO	ZARAGOZA	50011	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA (U.C.I.D.E.)



# Anexo III.

Listado de lugares de culto de Aragón.

## 1. Listado de lugares de culto en Aragón

Nombre	Confesión	Nombre de la vía
Al-Bayyinah	Musulmanes	Calle Monasterio de Piedra
Arrisala	Musulmanes	Calle Borja
Asamblea de Dios Evangélica Pentecostal	Evangélicos	Calle Pío Ballesteros
Asambleas de Dios de España	Evangélicos	Calle Palacio de Navas
Asociación Islámica Convivencia -Zaragoza-	Musulmanes	Calle Prima Angélica
Asociativa Mezquita Annur	Musulmanes	Calle Casta Álvarez
Centro Budista Kadampa Yhe Tsongkhapa	Budistas	Calle Canovas
Centro Cristiano Betania - Teruel	Evangélicos	Carretera de Alcañiz
Centro Cristiano Casa de Dios Teruel	Evangélicos	Carretera de Alcañiz
Centro Islámico Alsalam de Villell	Musulmanes	Calle Tranquera
Centro Islámico de Santa Eulalia del Campo	Musulmanes	Avenida de D. Antonio Bordas
Christ Apostolic Church (CAC) International	Evangélicos	Calle Martín Cortés
Comunida Islámica de Cedrillas	Musulmanes	Calle Cañeta
Comunidad Budista Soto Zen (Zaragoza)	Budistas	Calle de Cuarte
Comunidad Cristiana Evangélica de Zaragoza	Evangélicos	Calle del Capitán Oroquieta
Comunidad Islámica Al Huda de Sarrión	Musulmanes	Calle Pozo Terrero
Comunidad Islámica Ali Bin Abi Talib (Zaragoza)	Musulmanes	Calle Juan Cabrero
Comunidad Islámica Ancar Dine Aragón	Musulmanes	Calle Rodrigo Rebolledo
Comunidad Islámica Aragón	Musulmanes	Calle Reina Felicia
Comunidad Islámica Assalam de Calatorao (Zaragoza)	Musulmanes	Calle Espino
Comunidad Islámica Assalam de Sariñena (Huesca)	Musulmanes	Avenida Zaragoza
Comunidad Islámica Casco Histórico (Zaragoza)	Musulmanes	Calle las Armas
Comunidad Islámica Cordobe	Musulmanes	Calle Lope de Vega
Comunidad Islámica El Ebro	Musulmanes	Calle Predicadores
Comunidad Islámica El Rahmene	Musulmanes	Calle de la Fragua
Comunidad Islámica Los Enlaces (Zaragoza)	Musulmanes	Calle La Vía
Comunidad Islámica Mezquita Al Takwa de Ejea de los Caballeros	Musulmanes	Calle Sitios
Comunidad Islámica Mezquita de Assalam	Musulmanes	Calle Perena
Comunidad Islámica Mezquita de Assalam (Huesca)	Musulmanes	Calle de Perena
Comunidad Islámica de Albalate (Teruel)	Musulmanes	Calle Ancha
Comunidad Islámica de Alcañiz	Musulmanes	Calle Belmonte de San José
Comunidad Islámica de Alcorisa	Musulmanes	Calle Subida San Vicente
Comunidad Islámica de Almozara	Musulmanes	Calle Reino
Comunidad Islámica de Andorra	Musulmanes	Calle Mayo
Comunidad Islámica de Ariza (Zaragoza)	Musulmanes	Calle del Ortal
Comunidad Islámica de Arrabal	Musulmanes	Calle José María Matheu
Comunidad Islámica de Barbastro	Musulmanes	Calle Saint Gaudens
Comunidad Islámica de Binaced	Musulmanes	Calle Nueva
Comunidad Islámica de Binéfar	Musulmanes	Calle Francisco Grau
Comunidad Islámica de Borja	Musulmanes	Calle Martín Sierra
Comunidad Islámica de Calamocho	Musulmanes	Calle Justicia
Comunidad Islámica de Calanda	Musulmanes	Calle Santa Cecilia

Número	Resto	Código postal	Población	Provincia
13	2ªA	50011	Zaragoza	Zaragoza
26-28		50017	Zaragoza	Zaragoza
10		50011	Zaragoza	Zaragoza
s/n		50550	Mallén	Zaragoza
40	2º Derecha	50019	Zaragoza	Zaragoza
66-68		50003	Zaragoza	Zaragoza
13	Bajo	50004	Zaragoza	Zaragoza
5		44003	Teruel	Teruel
5	Bajo	44003	Teruel	Teruel
38		44131	Villel	Teruel
14	Bajo D	44360	Santa Eulalia	Teruel
3		50005	Zaragoza	Zaragoza
2		44147	Cedrillas	Teruel
83		50007	Zaragoza	Zaragoza
10		50007	Zaragoza	Zaragoza
10		44460	Sarrión	Teruel
22		50007	Zaragoza	Zaragoza
41	Local	15000	Zaragoza	Zaragoza
17	Entrada Izquierda	50003	Zaragoza	Zaragoza
5		50280	Calatorao	Zaragoza
69		22200	Sariñena	Huesca
30		50003	Zaragoza	Zaragoza
1	Bajo	22400	Monzón	Huesca
79	O2 - E	50003	Zaragoza	Zaragoza
56	1º	50018	Zaragoza	Zaragoza
7	PO3 - 3º	50009	Zaragoza	Zaragoza
4		50600	Ejea de los Caballeros	Zaragoza
23		22001	Huesca	Huesca
23		22001	Huesca	Huesca
45		44540	Albalate del Arzobispo	Teruel
9		44600	Alcañiz	Teruel
s/n		44550	Alcorisa	Teruel
32		50003	Zaragoza	Zaragoza
3		44500	Andorra	Teruel
25	Local	50220	Ariza	Zaragoza
10		50015	Zaragoza	Zaragoza
28	Bajo	22300	Barbastro	Huesca
5		22510	Binaced	Huesca
s/n		22500	Binéfar	Huesca
5		50540	Borja	Zaragoza
1		44200	Calamocha	Teruel
7		44570	Calanda	Teruel

Nombre	Confesión	Nombre de la vía
Comunidad Islámica de Calatayud	Musulmanes	Calle Emilio Jimeno
Comunidad Islámica de Caminreal	Musulmanes	Calle Real
Comunidad Islámica de Cariñena	Evangélicos	Avenida de la Estación
Comunidad Islámica de Caspe	Musulmanes	Calle Mequinenza
Comunidad Islámica de Cella (Teruel)	Musulmanes	Calle Parra
Comunidad Islámica de Ejea de los Caballeros	Musulmanes	Plaza Constitución
Comunidad Islámica de Ejea de los Caballeros	Musulmanes	Calle Joaquín Costa
Comunidad Islámica de Escatrón (Zaragoza)	Musulmanes	Calle Mayor
Comunidad Islámica de Escucha	Musulmanes	Calle Dos de Mayo
Comunidad Islámica de Fraga, Mezquita Arrahma	Musulmanes	Calle Joaquín Costa
Comunidad Islámica de Fuentes de Ebro	Musulmanes	Plaza Dula
Comunidad Islámica de Gallur	Musulmanes	Calle Pedro Mateo
Comunidad Islámica de Graus	Musulmanes	Calle Don Carlos
Comunidad Islámica de Hajar (Teruel)	Musulmanes	Plaza San Blas
Comunidad Islámica de Huesca	Musulmanes	Calle Pedro Arnal Caveró
Comunidad Islámica de Las Fuentes	Musulmanes	Calle Utrillas
Comunidad Islámica de Muel Mezquita Al Fath	Musulmanes	Avenida García Giménez
Comunidad Islámica de Muniesa (Teruel)	Musulmanes	Calle Cantareras
Comunidad Islámica de Oliver (Zaragoza)	Musulmanes	Calle Martín El Humano
Comunidad Islámica de Pina de Ebro (Zaragoza)	Musulmanes	Calle San Jorge
Comunidad Islámica de San José Mezquita Ar-Rahmah	Musulmanes	Calle Aguadores
Comunidad Islámica de Sariñena (Huesca)	Musulmanes	Plaza Roda
Comunidad Islámica de Tamarite de Litera	Musulmanes	Calle Mayor
Comunidad Islámica de Tarazona	Musulmanes	Calle Baja de Bécquer
Comunidad Islámica de Tauste (Zaragoza)	Musulmanes	Calle San Francisco
Comunidad Islámica de Teruel	Musulmanes	Carretera de Alcañiz
Comunidad Islámica de Torrero	Musulmanes	Calle Pontevedra
Comunidad Islámica de Torrero Zaragoza	Musulmanes	Calle La Coruña
Comunidad Islámica de Utrillas	Musulmanes	Plaza América
Comunidad Islámica de Valdespartera	Musulmanes	Calle Prima Angélica
Comunidad Islámica de Zaragoza	Musulmanes	Calle Pío Ballesteros
Comunidad Islámica de la Almunia de Doña Godina	Musulmanes	Avenida corazón de Jesús
Comunidad Islámica de las Delicias	Musulmanes	Calle Antonio Bravo
Comunidad Islámica de Épila	Musulmanes	Calle García Gómez
Comunidad Local Baha'i de Zaragoza	Baha'is	Calle Monte Carmelo
Comunidad Musulmana Aragonesa	Musulmanes	Calle de Jenaro Checa
Comunidad Musulmana Hamar Ibn Yassir	Musulmanes	Calle Aguadores
Comunidad Musulmana Imran de Zaragoza	Musulmanes	Calle San Blas
Comunidad Musulmana de Actur	Musulmanes	Calle Sor Juana de la Cruz
Comunidad Musulmana de Casablanca	Musulmanes	Calle Tomás Pelayo
Comunidad Musulmana de Casetas	Musulmanes	Calle Límite



Número	Resto	Código postal	Población	Provincia
2	Bajo	50300	Calatayud	Zaragoza
167		44350	Caminreal	Teruel
8	Planta Baja	50400	Cariñena	Zaragoza
12		50700	Caspe	Zaragoza
28		44370	Cella	Teruel
9		50600	Ejea de los Caballeros	Zaragoza
9		50600	Ejea de los Caballeros	Zaragoza
26	PB	50790	Escatrón	Zaragoza
3		44770	Escucha	Teruel
21		22520	Fraga	Huesca
3		50740	Fuentes de Ebro	Zaragoza
18		50650	Gallur	Zaragoza
6		22430	Graus	Huesca
2		44530	Híjar	Teruel
8		22001	Huesca	Huesca
14	Local 2	50013	Zaragoza	Zaragoza
63		50450	Muel	Zaragoza
1	Local	44780	Muniesa	Teruel
28	4 B	50011	Zaragoza	Zaragoza
5	Local	50750	Pina de Ebro	Zaragoza
16		50003	Zaragoza	Zaragoza
9		22200	Sariñena	Huesca
12		22550	Tamarite de Litera	Huesca
2		50500	Tarazona	Zaragoza
15		50660	Tauste	Zaragoza
1		44003	Teruel	Teruel
40		50007	Zaragoza	Zaragoza
21-23		50007	Zaragoza	Zaragoza
1	2º Izquierda	44760	Utrillas	Teruel
20		50019	Zaragoza	Zaragoza
12	Bajo	50011	Zaragoza	Zaragoza
24		50100	Almunia de Doña Godina, La	Zaragoza
10		50017	Zaragoza	Zaragoza
21	2º	50290	Épila	Zaragoza
6	Bajo Izquierda	50010	Zaragoza	Zaragoza
17 Principal Dcha.		50007	Zaragoza	Zaragoza
16	Bajo - Local	50003	Zaragoza	Zaragoza
13		50003	Zaragoza	Zaragoza
25		50018	Zaragoza	Zaragoza
24		50009	Zaragoza	Zaragoza
3	Local	50620	Zaragoza	Zaragoza

Nombre	Confesión	Nombre de la vía
Comunidad Musulmana de Gelsa	Musulmanes	Calle del Pilar
Comunidad Musulmana de Utebo (Ataayuch)	Musulmanes	Calle San Francisco
Comunidad Musulmana de la Mezquita Ar-Rahman de Zaragoza	Musulmanes	Calle Italia
Comunidad Musulmana la Jota	Musulmanes	Calle Pedro Lázaro
Comunidad Religiosa Dag Shang Kagyu - Künchab (Zaragoza)	Budistas	Calle Gascón de Gotor
Comunidad Religiosa Dag Shang Kagyü	Budistas	Calle Única
Comunidad Religiosa Musulmana Mezquita "Abou Ubaida Ibnou Al Jarrah	Musulmanes	Calle Aguadores
Comunidad de Mujeres Musulmanas de Zaragoza	Musulmanes	Calle Fraga
Comunitat Ecuménica Cristiana Jaume Masvidal	Evangélicos	Calle Fernando El Católico
Faith in Christ Bible Ministries International	Evangélicos	Camino de Fillas
Gods Own Chosen Generation Ministry (Prophetic, Healing & Deliverance)	Evangélicos	Calle Juslibol
Iglesia Alianza Cristiana Evangélica y Misionera	Evangélicos	Calle Previsión Social
Iglesia Apostólica Omega de Europa "Jesucristo es el Señor"	Evangélicos	Plaza de Santo Domingo
Iglesia Apostólica Pentecostal de Aragón	Evangélicos	Calle Poetisa Rosalía de Castro
Iglesia Apostólica de Cristo	Evangélicos	Obispo Parterno
Iglesia Asamblea Cristiana Poder de la Fe	Evangélicos	Calle Amado Nervo
Iglesia Bíblica El Shaddai	Evangélicos	Calle Molino de las Armas
Iglesia Casa de Oración Jehová Reina de Zaragoza	Evangélicos	Calle Rodrigo de Rebolledo
Iglesia Consuming Fire Ministries	Evangélicos	Calle Agustina de Aragón
Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día	Adventistas	Calle del Aguilar Abuja
Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día	Adventistas	Calle José María Lacasa
Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día	Adventistas	Calle Abad Banzo
Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día	Adventistas	Carretera Alcañiz
Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día	Adventistas	Calle Alicante
Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día	Adventistas	Calle Batalla de Lepanto
Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día	Adventistas	Calle de San Marcial
Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día	Adventistas	Calle Isla Conejera
Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día	Adventistas	Calle María de Echarri
Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día	Adventistas	Calle Mariano Supervía
Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día	Adventistas	Calle Torres Quevedo
Iglesia Cristiana Evangélica "Vida Nueva" de Zaragoza	Evangélicos	Mariana Pineda
Iglesia Cristiana Evangélica Peniel Internacional	Evangélicos	Calle Alejandro Oliván
Iglesia Cristiana Evangélica Rios de Vida	Evangélicos	Calle Antonio Maura
Iglesia Cristiana Evangélica de Actur	Evangélicos	Calle Zalmedina
Iglesia Cristiana Evangélica de la Renovación de Zaragoza	Evangélicos	Calle San José de Calasanz
Iglesia Cristiana Misionera Internacional	Evangélicos	Calle Don Pedro de Luna
Iglesia Cristiana Pentecostal de la Biblia	Evangélicos	Calle Santa Orosia
Iglesia Cristiana Universal	Evangélicos	Avenida Galán Bergua
Iglesia Cristiana Universal	Evangélicos	Calle Josefa Villanueva
Iglesia Cristiana Universal	Evangélicos	Avenida Aragón

Número	Resto	Código postal	Población	Provincia
8	local	50786	Gelsa	Zaragoza
5		50180	Utebo	Zaragoza
1-mar		50010	Zaragoza	Zaragoza
13	local	50014	Zaragoza	Zaragoza
27	2º Izquierda	50006	Zaragoza	Zaragoza
s/n	Panillo	22430	Graus	Huesca
16		50003	Zaragoza	Zaragoza
14		50003	Zaragoza	Zaragoza
10		22630	Biescas	Huesca
23		50013	Zaragoza	Zaragoza
23		50015	Zaragoza	Zaragoza
20		50008	Zaragoza	Zaragoza
24		50003	Zaragoza	Zaragoza
27		50018	Zaragoza	Zaragoza
13		50011	Zaragoza	Zaragoza
1		50008	Zaragoza	Zaragoza
54	local 2	50014	Zaragoza	Zaragoza
2		50002	Zaragoza	Zaragoza
41		50004	Zaragoza	Zaragoza
6		50299	Calatayud	Zaragoza
18	Bajos	22001	Huesca	Huesca
4		22600	Sabiñánigo	Huesca
68		44003	Teruel	Teruel
3-sept		50007	Zaragoza	Zaragoza
27		50002	Zaragoza	Zaragoza
44	Bajo	50007	Zaragoza	Zaragoza
s/n	Local	50014	Zaragoza	Zaragoza
24		50018	Zaragoza	Zaragoza
54		50006	Zaragoza	Zaragoza
32		50010	Zaragoza	Zaragoza
23	4ºC	50015	Zaragoza	Zaragoza
22		50011	Zaragoza	Zaragoza
41		50013	Zaragoza	Zaragoza
19	Bajo	50015	Zaragoza	Zaragoza
17		50008	Zaragoza	Zaragoza
8		50010	Zaragoza	Zaragoza
38	Local 2	50010	Zaragoza	Zaragoza
6		44600	Alcañiz	Teruel
12		44415	Rubielos de Mora	Teruel
55	Bajo	44002	Teruel	Teruel

Nombre	Confesión	Nombre de la vía
Iglesia Cuerpo de Cristo	Evangélicos	Calle Alcalá de la Selva
Iglesia Española Reformada Episcopal (Iglesia de San Andrés)	Comunión Anglicana	Calle Santa Lucía
Iglesia Evangélica Alianza de Fe	Evangélicos	Calle Previsión Social
Iglesia Evangélica Asamblea de Dios de Huesca	Evangélicos	Paseo Lucas Mallada
Iglesia Evangélica Bautista de Binéfar	Evangélicos	Calle Palomar
Iglesia Evangélica Bautista de Huesca	Evangélicos	Calle Zacarías Martínez
Iglesia Evangélica Bautista de Zaragoza	Evangélicos	Calle Zacarías Martínez
Iglesia Evangélica Bautista de Zaragoza	Evangélicos	Calle Poeta Pablo Neruda
Iglesia Evangélica Betel en Aragón	Evangélicos	Calle San Antonio María Claret
Iglesia Evangélica Betel en Aragón	Evangélicos	Calle Aragón
Iglesia Evangélica Betel en Aragón	Evangélicos	Calle Torreciudad
Iglesia Evangélica Betel en Aragón	Evangélicos	Calle Las Huertas
Iglesia Evangélica Betel en Aragón	Evangélicos	Calle de Don Santiago Castillo
Iglesia Evangélica Betel en Aragón	Evangélicos	Avenida Santa Ana
Iglesia Evangélica Biblia Abierta Plenitud	Evangélicos	Calle Conde de la Viñaza
Iglesia Evangélica Casa de Oración en Zaragoza	Evangélicos	Calle San Eloy
Iglesia Evangélica Española Reformada de Jaca	Evangélicos	Calle Arco
Iglesia Evangélica Española Reformada de Jaca	Evangélicos	Calle Bellido
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Avenida Jarea
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Corral Cantón Tremedal Mártires
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Mazaleón
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Conde
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Bordón
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Descalzas
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle General Mola
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle La Parra
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Huesca
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Buen Aire
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Cabezo Ballesteros
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle San Pedro
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Niágara
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Pedro IV
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Barrio San Jorge
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Barca
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle San Francisco
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Nueva
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle La Fuente
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Pomecia
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Alejandro Casona
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Blas Ubide
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle del Zalmedina
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Doctor Alejandro Palomar

Número	Resto	Código postal	Población	Provincia
3		50017	Zaragoza	Zaragoza
6		50003	Zaragoza	Zaragoza
24		50008	Zaragoza	Zaragoza
38		22006	Huesca	Huesca
10		22500	Binéfar	Huesca
20	Bajo	22006	Huesca	Huesca
20		22006	Graus	Huesca
32		50018	Zaragoza	Zaragoza
8		50005	Zaragoza	Zaragoza
20		44500	Andorra	Teruel
7		22300	Barbastro	Huesca
4	Local 2	22001	Huesca	Huesca
9		50620	Zaragoza	Zaragoza
33		50410	Zaragoza	Zaragoza
5		50017	Zaragoza	Zaragoza
49		50011	Zaragoza	Zaragoza
1		22740	Jaca	Huesca
9		22700	Jaca	Huesca
95		50630	Alagón	Zaragoza
1		44540	Albalate del Arzobispo	Teruel
8		44600	Alcañiz	Teruel
7		22300	Barbastro	Huesca
4		50300	Calatayud	Zaragoza
3		50300	Calatayud	Zaragoza
7		50300	Calatayud	Zaragoza
6		50300	Calatayud	Zaragoza
12		50700	Caspe	Zaragoza
3		50600	Ejea de los Caballeros	Zaragoza
s/n		50290	Épila	Zaragoza
s/n		22520	Fraga	Huesca
13		22006	Huesca	Huesca
57		22002	Huesca	Huesca
s/n		22700	Jaca	Huesca
12		22700	Jaca	Huesca
22		50295	Lumpiaque	Zaragoza
32	Bajo	22400	Monzón	Huesca
20		50690	Pedrola	Zaragoza
s/n		44003	Teruel	Teruel
15		50018	Zaragoza	Zaragoza
3	Bajo D	50015	Zaragoza	Zaragoza
1	Bajo	50015	Zaragoza	Zaragoza
22		50002	Zaragoza	Zaragoza

Nombre	Confesión	Nombre de la vía
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Granada
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Juan Ramón Jiménez
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Margarita de Silva
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Monasterio de San Juan de las Aba
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Montse San Patalé
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Nuestra Señora de la Oliva
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle San Blam
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Teodora Lamadrid
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Camino Miraflores
Iglesia Evangélica Filadelfia	Evangélicos	Calle Fueros de Aragón
Iglesia Evangélica Fuego de Dios Aragón	Evangélicos	Calle Corona
Iglesia Evangélica Gozo de la Salvación	Evangélicos	Calle Don Pedro de Luna
Iglesia Evangélica Independiente de Caspe	Evangélicos	Calle Torrelvella
Iglesia Evangélica Independiente de Caspe (FIEDE)	Evangélicos	Calle Miguel Agustín Príncipe
Iglesia Evangélica Monte del Sion	Evangélicos	Calle de Silvestre Pérez
Iglesia Evangélica Rios de Vida	Evangélicos	Calle Estación
Iglesia Evangélica Rumana Betania Zaragoza	Evangélicos	Calle Veintitrés de Abril
Iglesia Evangélica Trozo de Cielo	Evangélicos	Calle Nuestra Señora del Salz
Iglesia Evangélica Universal	Evangélicos	Calle Barón de la Linde
Iglesia Evangélica Universal	Evangélicos	Calle Padre Alcalá
Iglesia Evangélica Universal	Evangélicos	Calle Cañizarejo (Esq. Palafox)
Iglesia Evangélica de Hermanos	Evangélicos	Calle Capitán Oroquieta
Iglesia Evangélica de Hermanos Vida Nueva	Evangélicos	Avenida de Movera
Iglesia Evangélica de Hermanos en Zaragoza	Evangélicos	Calle Alemania
Iglesia Evangélica de Teruel	Evangélicos	Av de Aragón
Iglesia Pentecostal La Senda Antigua de España	Evangélicos	Calle de Domingo Ram
Iglesia Pentecostal Nueva Esperanza	Evangélicos	Calle Lastanosa
Iglesia Pentecostal Unida de Aragón Tabernáculo de Adoración y Vida	Evangélicos	Avenida Navarra
Iglesia Pentecostal Unida en Europa	Evangélicos	Calle Julián Ribera
Iglesia Presbiteriana de Ghana	Evangélicos	Calle de Antonio Maura
Iglesia Protestante Bautista Misión Internacional de España	Evangélicos	Calle Jenaro Checa
Iglesia Ríos de Agua Viva	Evangélicos	Calle Hermanos Gamba
Iglesia de Cristo Betania Unida	Evangélicos	Calle Don Pedro de Luna
Iglesia de Cristo Puerta del Cielo, Misión Mundial	Evangélicos	Calle Arias
Iglesia de Cristo en Madrid	Evangélicos	Calle Federico García Lorca
Iglesia de Cristo en Zaragoza	Evangélicos	Calle Alejandro Oliván
Iglesia de Dios (7º Día) España	Evangélicos	Calle Grupo Alferoz Rojas
Iglesia de Dios en el Avivamiento	Evangélicos	Calle Santa Gema
Iglesia de Pentecostés	Evangélicos	Calle Torres Quevedo
Iglesia del Centro Bíblico (Huesca)	Evangélicos	Avenida Menéndez Pidal
Iglesia del Espíritu Santo (IEE)	Evangélicos	Calle Mariano Supervía

Número	Resto	Código postal	Población	Provincia
21		50007	Zaragoza	Zaragoza
17		50018	Zaragoza	Zaragoza
15		50190	Zaragoza	Zaragoza
2		50002	Zaragoza	Zaragoza
1		50620	Zaragoza	Zaragoza
22		50007	Zaragoza	Zaragoza
72		50003	Zaragoza	Zaragoza
46		50011	Zaragoza	Zaragoza
13		50008	Zaragoza	Zaragoza
13		50800	Zuera	Zaragoza
51		50770	Quinto	Zaragoza
33		50010	Zaragoza	Zaragoza
14		44600	Alcañiz	Teruel
10		50700	Caspe	Zaragoza
13	1º D	50002	Zaragoza	Zaragoza
5		50014	Zaragoza	Zaragoza
Nave 13-B		50014	Zaragoza	Zaragoza
18		50017	Zaragoza	Zaragoza
94		44550	Alcorisa	Teruel
5	1º A	44500	Andorra	Teruel
s/n		44200	Calamocha	Teruel
10		50007	Zaragoza	Zaragoza
290		50194	Zaragoza	Zaragoza
11		50010	Zaragoza	Zaragoza
55	Bajo	44002	Teruel	Teruel
29	Local	50017	Zaragoza	Zaragoza
19		50010	Zaragoza	Zaragoza
18		50010	Zaragoza	Zaragoza
2		50010	Zaragoza	Zaragoza
38		50013	Zaragoza	Zaragoza
33	Local 2º Izq.	50007	Zaragoza	Zaragoza
8		50017	Zaragoza	Zaragoza
44		50010	Zaragoza	Zaragoza
35	Local	50010	Zaragoza	Zaragoza
8	Bajo	50007	Zaragoza	Zaragoza
sept-15	Local 5 E	50011	Zaragoza	Zaragoza
1	2lзда.	50017	Zaragoza	Zaragoza
45	6º, C 23	50007	Zaragoza	Zaragoza
16		50010	Zaragoza	Zaragoza
9		22003	Huesca	Huesca
52		50006	Zaragoza	Zaragoza

Nombre	Confesión	Nombre de la vía
Integrity Church International	Evangélicos	Calle Domingo Ram
Kingdom Anointing Prayer Ministries	Evangélicos	Calle Vidal de Canellas
Kingdom of God Family Foundation	Evangélicos	Calle de León Torres Quevedo
Kingdom of God Foundation Ministry	Evangélicos	Calle Santa Teresita
La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	Calle Jesús Gracia
Lectorium Rosicrucianum, Escuela Internacional de la Rosacruz Áurea	Otras Conf. Cristianas	Camino del Pesebre
Liberation Rhema Chapel Ministries	Evangélicos	Paseo Teruel
Obispado Ortodoxo Rumano de España	Ortodoxos	Ronda Belchite
Obispado Ortodoxo Rumano de España	Ortodoxos	Calle Coso Alto
Obispado Ortodoxo Rumano de España (Parohia Sfântul Apostol Andrei si Sfântul Nichifor Marturisorul)	Ortodoxos	Calle Dolores Romero
Obispado Ortodoxo Rumano de España (Parohia Sfântul Ioan Românul)	Ortodoxos	Plaza San Andrés
Palpung Sampel Chöling	Budistas	Aldea Sampere
Parroquia Ortodoxa Rumana "San Simeón " de Mallen-Tudela	Ortodoxos	Calle Tudela
Parroquia Ortodoxa Rumana Dormición de la Madre de Dios, de Zaragoza	Ortodoxos	Calle de Florentino Ballesteros
Parroquia Ortodoxa Rumana La Concepción de la Madre de Dios, de Huesca	Ortodoxos	Calle de Ramón José Sender
Parroquia Ortodoxa Rumana San Jorge el Peregrino de Ejea de los Caballeros	Ortodoxos	Calle Mediavilla
Parroquia Ortodoxa Rumana San Juan El Rumano de Calatayud	Ortodoxos	Via Deuville
Parroquia Ortodoxa Rumana San Nicéforo El Confesor, de Teruel	Ortodoxos	Calle de Dolores Romero
Parroquia Ortodoxa Rumana Santa Mártir Fotini Samaritana de Zuera	Ortodoxos	Calle Valle de Ordesa
Parroquia Ortodoxa rumana Santo Martir y Teoforo Ignacio de Antioquia y Santo Jerarca Valero Obispo de Zaragoza de Utebo	Ortodoxos	Camino Estación
Parroquia San Jorge y San Aleksandr Nevskii	Ortodoxos	Calle Hermanos Gimeno Vizarra
Power Chapel Worldwide	Evangélicos	Calle de Vidal de Canellas
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Plaza de España
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Calle Mosén Romualdo Soler
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Calle Santa Teresa Jornet
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Calle Manuel Marina
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Paseo de Sixto Celorrio
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Calle Santa María
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Avenida de Aragón
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Calle Albelda
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Avenida Zaragoza



Número	Resto	Código postal	Población	Provincia
60		50017	Zaragoza	Zaragoza
9		50005	Zaragoza	Zaragoza
5	Local	50010	Zaragoza	Zaragoza
13		50017	Zaragoza	Zaragoza
1		50014	Zaragoza	Zaragoza
s/n		50162	Villamayor de Gállego	Zaragoza
32-34	3, 4º A	50004	Zaragoza	Zaragoza
22		44600	Alcañiz	Teruel
s/n		22003	Huesca	Huesca
48		44003	Teruel	Teruel
5		50300	Calatayud	Zaragoza
s/n		22587	Monesma y Cajigar	Huesca
24	2A	50550	Mallén	Zaragoza
12	Piso 2	50013	Zaragoza	Zaragoza
16	Piso 2, Puerta 1	22005	Huesca	Huesca
41		50600	Ejea de los Caballeros	Zaragoza
29	1ºC	50300	Calatayud	Zaragoza
48		44003	Teruel	Teruel
s/n		50800	Zuera	Zaragoza
22		50180	Utebo	Zaragoza
17		50007	Zaragoza	Zaragoza
9	Bajo	50005	Zaragoza	Zaragoza
17		50100	Almunia de Doña Godina, La	Zaragoza
4	Bajo	44600	Alcañiz	Teruel
17		22300	Barbastro	Huesca
10	Bajo	44200	Calamocha	Teruel
51		50300	Calatayud	Zaragoza
12		50600	Ejea de los Caballeros	Zaragoza
161		22520	Fraga	Huesca
9		22004	Huesca	Huesca
42		22700	Jaca	Huesca

Nombre	Confesión	Nombre de la vía
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Calle Almería
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Ronda de la Faceda
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Calle Colón
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Calle de San Martín
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Calle Batalla de Lepanto
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Calle Emilio Laguna Azorín
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Calle Poeta Juan Ramón Jiménez
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Calle San Adrián de Sasabe
Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová	Testigos de Jehová	Calle Canarias
The Potter's Hand Covenant Word International Ministries Assemblies of God	Evangélicos	Calle Torres de Quevedo

Número	Resto	Código postal	Población	Provincia
39		22400	Monzón	Huesca
s/n		50500	Tarazona	Zaragoza
15		50660	Tauste	Zaragoza
10	Bajo	44001	Teruel	Teruel
4	Bajo	50002	Zaragoza	Zaragoza
39-41		50011	Zaragoza	Zaragoza
26		50018	Zaragoza	Zaragoza
6		50002	Zaragoza	Zaragoza
1	local 3	50620	Zaragoza	Zaragoza
5		50010	Zaragoza	Zaragoza

